

MEDIDAS CAUTELARES

2

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)
E.S.D.

DEMANDANTE: CONJUNTO OLMOS DE LA COLINA ETAPA 3 Y 4 P-H
DEMANDADO: JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS
REF: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

ASUNTO: MEDIDAS CAUTELARES.

ANDRÉS GUILLERMO RODRÍGUEZ RAMÍREZ, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No 1.019.025.593 de Bogotá, abogada en ejercicio y portador de la tarjeta profesional No 228.726 del C.S.J. actuando como apoderado del señor **JAIR O IVAN OSPINA CRUZ**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No 19.342.739 de Bogotá, actuando en su calidad de Representante Legal del **CONJUNTO RESIDENCIAL "OLMOS DE LA COLINA ETAPA 3 Y 4"**, tal como consta en certificación expedida por la Alcaldía local de Suba, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, solicito señor juez a su despacho se sirva decretar las siguientes,

MEDIDAS CAUTELARES

PRIMERA: Solicito señor juez se decrete el embargo y secuestro del Bien inmueble distinguido con Nro. Matricula Inmobiliaria No. 50N-20582420 por lo anterior solicito se le comunique a las autoridades competentes para el registro correspondiente de la medida solicitada y tome nota del embargo.

SEGUNDA: Solicito señor juez se decrete el embargo del sueldo en el porcentaje correspondiente y acorde a la normatividad vigente del señor **JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS**, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No 19.198.627.

TERCERA: Solicito señor juez así mismo se decrete el embargo de todas las cuentas de ahorros, corrientes y/o CDTs que posea el demandado - Señor **JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No 19.198.627, en los siguientes bancos:

- **BANCO DE COLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, COORBANCA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO AV. VILLAS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO HELM, BANCO POPULAR, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, CITY BANCK, Y BANCO SUDAMERIS y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.**

Señor juez estoy dispuesto a pagar la caución que considere pertinente por el momento y tiempo que considere de igual forma todo lo manifiesto en la demanda y en la solicitud de medidas cautelares en incluso la denuncia patrimonial de la demanda, la hago bajo la gravedad de juramento. Solicitud esta que conforme al artículo 681 Numeral 6 del C.P.C.

Me reservo la facultad de declarar más bienes de la demanda si las circunstancias lo ameritan.

Del señor juez

Atentamente,


ANDRÉS GUILLERMO RODRÍGUEZ RAMÍREZ
C.C. 1.019.025.593 de Bogotá.
T.P. 228.726 del C.S.J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Quince (15) de Diciembre de dos mil quince (2015).

Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-061-2015-01175-00

Para los efectos legales préstese caución por la suma de \$329.220, de conformidad con lo establecido en el inciso 10º del artículo 513 del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUZ ARCELIA SALAMANCA VELOZA
Juez (2)

JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>459</u> fijado hoy <u>18 DIC 2015</u> a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaría

As.

ESTA PÓLIZA CUBRE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 513 DEL C. P. C. NO ES VÁLIDA PARA OTROS ARTÍCULOS NI PARA PROCESOS DIFERENTES AL "EJECUTIVO".

PARA PRESTAR CAUCIÓN ORDENADA POR EL JUZGADO: 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

EN EL PROCESO EJECUTIVO No.: 2015=1175

TOMADOR - DEMANDANTE(S): CONJUNTO RESIDENCIAL OLMOS DE LA COLINA ETAPA
3 Y 4 P. H. NIT. No. 900.;417.833=4

DIRECCIÓN: CALLE 151 No. 54 A 59

CIUDAD: BOGOTA

TELÉFONO:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO - DEMANDADO(S): JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS C. C. No. 19.198.627

APODERADO: ANDRES GUILLERMO RODRIGUEZ RAMIREZ T.P.: 228.726
1.019.025.593

DE: C. S. DE LA J.

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

OBJETO: LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. EXPIDE ESTA PÓLIZA QUE GARANTIZA ÚNICAMENTE LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRÁCTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES SOLICITADOS POR EL DEMANDANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 513, INCISO 10 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

VALOR ASEGURADO: (Valor en letras): TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS

VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE

\$ 329.220,00

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCIÓN A ÓRDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTÍCULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989).

INTERMEDIARIO:

SANDRA C. MOSCOSO V.

CLAVE

80000351

CONTRAGARANTIAS:

PAGARÉ Y CARTA DE INSTRUCCIÓN No.:

C.D.T.

PRENDA

HIPOTECA

OTROS

PRIMA \$ 19.753,00

GASTOS \$ 3.000,00

IVA \$ 3.651,00

TOTAL A PAGAR \$ 26.394,00

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL MISMO.

FORMA DE PAGO: EL TOMADOR PAGARÁ LA PRIMA A MAS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA PÓLIZA, CERTIFICADOS O ANEXOS.

LA PRESENTE PÓLIZA SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.
MES DE MARZO DEL 2015

A LOS 15 DÍAS DEL

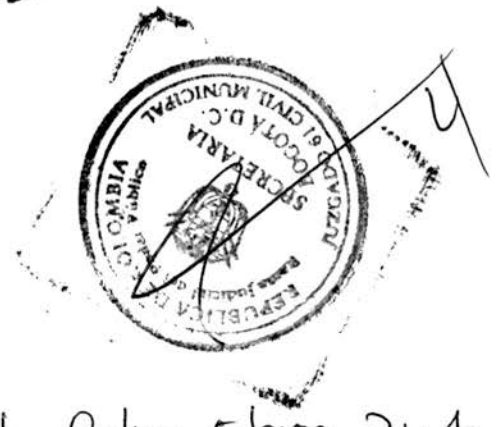
FIRMA AUTORIZADA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 33 No.6B - 24 PISO 2 Y 3 PBX: 285 5600 BOGOTÁ, D.C.

EL TOMADOR O EL APODERADO

Bogotá D. C. 04 Abril 2016. 11 4 ABR. 2016

Señores.

Juzgado 61. Civil Penal de Bogotá.



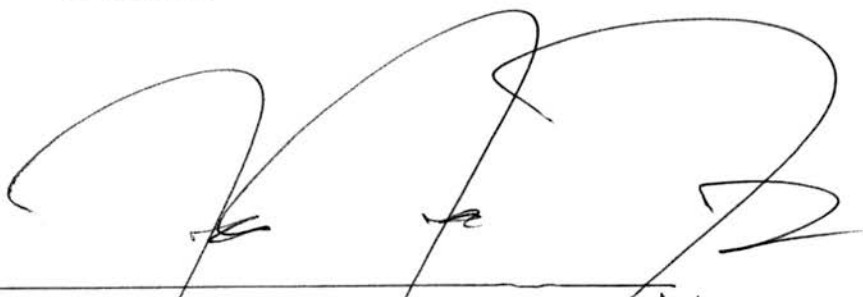
Demandante: Conjunto Residencial Olmos de la Colina Etapa 344.

Demandado: Jose Alberto Castro Hoyos.

Referencia: Proceso 2015-1575

De manera atenta, me permito adjuntar el expediente.

Poliza Judicial del Art 513 CPC con Número 391603 dentro del proceso de la Referencia. 2015-1575, con el fin se autoricen las medidas cautelares solicitadas por el suscrito.


Andrés Guillermo Rodríguez
C.C. 1019025593 Bte.
TP 228726. CSJ.

AL DESPACHO DEL SEÑOR(A) JUEZ. HOY 6 ABR 2016

CON EL ANTERIOR MEMORIAL _____ Y ANEXOS _____

CON EL ANTERIOR COMISORIO _____ OFICIO _____

VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO _____

EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO Y VENCIDO EL TRASLADO RESPECTIVO _____

EN TIEMPO ANTERIOR ESCRITO SUBSANATORIO CON _____ SIN _____

COPIA PARA TRASLADO Y ARCHIVO Y ANEXOS _____

CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DE TERMINO _____

UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTECEDE _____

DE OFICIO PARA LO PERTINENTE _____

HABIENDO EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA _____

CON LIQUIDACIÓN DE COSTOS Y/O CRÉDITO CON _____ SIN _____ OBJECCIÓN _____

CON EL ANTERIOR AVISO _____

EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO _____

CON EL ANTERIOR RECURSO _____

SECRETARIA _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 12 ABR 2016 de dos mil dieciséis (2016).

Ejecutivo No. 11001-40-03-061-2015-01175-00

El Despacho de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

DECRETAR el embargo del bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50N-20582420 del cual es titular el demandado JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS, Oficiase a la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá correspondiente. Una vez realizado el embargo se resolverá sobre el secuestro de dicho bien. Líbrese oficio.

En cuanto a las demás medidas cautelares solicitadas, atendiendo a la facultad de limitación contemplada en el inciso 3º del artículo 599 del C.G.P., el despacho se abstendrá de pronunciarse sobre las mismas y una vez obre respuesta de la decretada anteriormente se resolverá sobre las demás.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUZ ARCELIA SALAMANCA VELOZA
Juez

AJM

JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>09</u> fijado hoy <u>13 ABR 2016</u> a la hora de las 8.00 A.M.
Hugo Hernán Puentes Rojas Secretario

6

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 N° 14-33 Piso 14
Bogotá, D. C., Abril 21 de 2016

OFICIO N° 16-0413

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA NORTE
Ciudad.-

REF: PROCESO EJECUTIVO No. **2015-1175** de CONJUNTO RESIDENCIAL LOS OLMOS DE LA COLINA ETAPA 3 y 4 contra JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS (C.C. N° 19'198.627).

Comunico a usted que este juzgado mediante auto de fecha doce (12) de abril del año dos mil dieciséis (2016), dictado en el proceso de la referencia, DECRETÓ el embargo del inmueble, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **50N-20582420**, de propiedad del demandado JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS (C.C. N° 19'198.627).

Sírvase proceder de conformidad, inscribiendo esta orden y expidiendo el certificado respectivo (Art. 681 del C.P.C.)

Cordialmente,

HUGO HERNAN PUENTES ROJAS
Secretario

*Recibido
por
Abm. 26/2016.
HER 14:55 am.*



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., _____ de dos mil dieciséis (2016).

Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-061-2016-00169-00

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la demanda para que, en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo en lo siguiente:

1. Aporte nota de vigencia, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, de la escritura pública No. 521 otorgada el 29 de abril de 2015, en la Notaria 45 del Circulo de Bogotá D.C., por intermedio de la cual se otorgó poder especial.

2. De lo pertinente alléguese copias para el archivo del juzgado y para el traslado a la parte demandada en concordancia con el inciso 2º del artículo 89 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

LUZ ARCELIA SALAMANCA VELOZA
Juez

AJM

JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° _____ fijado hoy _____ a la hora de las 8.00 A.M.
Hugo Hernán Puentes Rojas Secretario

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 04 de Mayo de 2016 a las 04:15:09 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-27717 se calificaron las siguientes matriculas:

20582420

Nro Matricula: 20582420

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0218THNX
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 151 #54A-59 GARAJE 133 CONJUNTO RESIDENCIAL OLMOS DE LA COLINA P.H.
- 2) CL 151 54A 59 GJ 133 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 29-04-2016 Radicacion: 2016-27717

Documento: OFICIO 16-0413 del: 21-04-2016 JUZGADO 061 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO SINGULAR: 2015-1175 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

I: CONJUNTO RESIDENCIAL LOS OLMOS DE LA COLINA ETAPA 3 Y 4

A: CASTRO HOYOS JOSE ALBERTO 19198627 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El registrador

Día Mes Año Firma

ABOGA105,

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SN**INTENDENCIA
NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública**OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS****RECIBO DE CAJA No.**

320039206

BOGOTÁ NORTE

LIQUIDAR

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 29 de Abril de 2016 a las 11:50:23 a.m.

No. RADICACION: 2016-27717

NOMBRE SOLICITANTE: C.R. LOS OLIVOS DE LA COLINA

CÓDIGO No. 16-0413 del 21-04-2016 JUZGADO 061 CIVIL MUN

de BOGOTÁ D. C.

MATRICULA: 20582420 BOGOTÁ D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMPARGO	N	1	17,600

17,600

Total a Pagar: \$ 17,600

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR: 17600

-OFICINA DE REGISTRO -

SNR**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública**OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS****RECIBO DE CAJA No.**

320039207

BOGOTÁ NORTE

LIQUIDAR

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 29 de Abril de 2016 a las 11:50:37 a.m.

No. RADICACION: 2016-222588

MATRICULA: 50N-20582420

NOMBRE SOLICITANTE: C.R. LOS OLIVOS DE LA COLINA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$14800

ASOCIADO AL TURNO No: 2016-27717

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR: 14800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

-OFICINA DE REGISTRO -

3
9

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 N° 14-33 Piso 14
Bogotá, D. C., Abril 21 de 2016

OFICIO N° 16-0413

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA NORTE
Ciudad.-

REF: PROCESO EJECUTIVO No. **2015-1175** de CONJUNTO RESIDENCIAL LOS OLMOS DE LA COLINA ETAPA 3 y 4 contra JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS (C.C. N° 19'198.627).

Comunico a usted que este juzgado mediante auto de fecha doce (12) de abril del año dos mil dieciséis (2016), dictado en el proceso de la referencia, DECRETÓ el embargo del inmueble, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **50N-20582420**, de propiedad del demandado JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS (C.C. N° 19'198.627).

Sírvase proceder de conformidad, inscribiendo esta orden y expidiendo el certificado respectivo (Art. 681 del C.P.C.)

Cordialmente,


HUGO HERNAN PUENTES ROJAS
Secretario



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20582420

Pagina 1

Impreso el 07 de Junio de 2016 a las 02:14:50 p.m.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 07-05-2009 RADICACION: 2009-31665 CON: ESCRITURA DE: 27-04-2009
CODIGO CATASTRAL: AAA0218THNX COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 641 de fecha 10-02-2009 en NOTARIA 72 de BOGOTA D. C. GARAJE 133 con area de PRIVADA 20.70M2 con coeficiente de 0.16% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). DE ACUERDO A LA ESC1037/22-02-2010 NOT.72 BTA. SE REFORMA LOS COEFIC. DE COP. DE P.H. CONST. ESC.641/10-02-09 NOT.72 BTA. EL ACTUAL ES 0,16%

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA DE LA COLINA CAMPESTRE LTDA. ADQUIRIO ESTE Y OTRO POR COMPRA A INVERSIONES COAL LIMITADA. SEGUN ESCRITURA 4722 15-12-2004 NOTARIA 30 BOGOTA. INVERSIONES COAL LIMITADA. ADQUIRIO POR COMPRA A BANCO CENTRAL HIPOTECARIO EN LIQUIDACION, SEGUN ESCRITURA 297 10-02-2004 NOTARIA 38 BOGOTA. BANCO CENTRAL HIPOTECARIO ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DE CONFLUIR S.A. SEGUN ESCRITURA 5311 17-10-2000 NOTARIA 13 BOGOTA. REGISTRADO EL 17-11-2000 FN LOS FOLIOS 20304160/Y 20304161. CONFLUIR S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A FIDUCIARIA ALIANZA S.A. SEGUN ESCRITURA 43 30-12-1996 NOTARIA 6 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 14-04-1997 EMN EL FOLIO 050N-20287570. FIDUCIARIA ALIANZA S.A. ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREBOCABLE DE CONSTRUCTORA RODRIGUEZ NUEVA ERA S.A SEGUN ESCRITURA 5354 08-09-1995 NOTARIA 6 DE BOGOTA. REGISTRADO EL 22-09-1995 EN EL FOLIO 050N-20227741. CONSTRUCTORA RODRIGUEZ NUEVA ERA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, SEGUN ESCRITURA 2082 26-06-1992 NOT 34A. BTA. REGISTRADA EL 24-07-1992 EN EL FOLIO 050N-20116511. BANCO CENTRAL HIPOTECARIO,ADQUIRIO POR COMPRA A FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA POR ESC.635 DEL 30-05- 77 NOT.16 BOGOTA,REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-0092659 Y 050- 0344780.ESTA ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DE CORPORACION DE FERIAS Y ESPOSICIONES S.A. POR ESC.924 DEL 05-03-74 NOT.2A. DE BOGOTA,ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN EL REMATE DE ALBERTO CESAREO SARAVALLE PAGGI,SENTENCIA DEL 15-03-66 JUZGADO 10 C.CTO DE BOGOTA. POR COMPRA A VICTOR BIGGIO,DAVID SHARDAHI, ISIDRO ADATTO,CARLOS HAIME,JONAS NISHAAN, EDMUNDO MISHAAN,ALBERTO RUBEN Y AUGUSTO SARAVALLE,POR ESC.1512 DEL 02-04-65 NOT.7A DE BOGOTA. RESOLUCION N. 00437 18 MAR.1987

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 151 #54A-59 GARAJE 133 CONJUNTO RESIDENCIAL OLMOS DE LA COLINA P.H.
- 2) CL 151 54A 59 GJ 133 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de integracion y otros)
20560208

NOTACION: Nro 1 Fecha: 12-11-2008 Radicacion: 2008-92568 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 3858 del: 06-11-2008 NOTARIA 72 de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA DE LA COLINA CAMPESTRE LTDA.

8305104138 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

ANOTACION: Nro 2



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE,
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20582420

Pagina 2

Impreso el 07 de Junio de 2016 a las 02:14:50 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 27-04-2009 Radicacion: 2009-31665 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 641 del: 10-02-2009 NOTARIA 72 de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA DE LA COLINA CAMPESTRE LTDA.

8305104138 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 27-04-2009 Radicacion: 2009-31670 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3713 del: 22-04-2009 NOTARIA 72 de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESCRITURA 641-10-02-2009, NOTARIA 72, EN CUANTO A INSERTAR LA RESOLUCION DE CORRECCION DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION, REFERENTE A LA INCLUSION DE LOS DEPOSITOS. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA DE LA COLINA CAMPESTRE LTDA.

8305104138 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 08-03-2010 Radicacion: 2010-20001 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1037 del: 22-02-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL AREA COMPRENDIDA POR DEPOSITOS 3 AL 6 INSTALARON BOMBAS HIDRAULICAS, REUBICADOS, G 53 DE VISITANTES PASA A SER PRIVADO, Y VICEVERSA. MODIFICA LINDEROS G 46 AL 50 Y 50 AL 53 Y DEP. 2 AL 7 DEL CONJUNTO (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA DE LA COLINA CAMPESTRE LTDA.

8305104138

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 23-03-2011 Radicacion: 2011-22061 VALOR ACTO: \$ 100,000.00

Documento: ESCRITURA 1586 del: 10-03-2011 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 1.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION SEGUN ESC. 3858 DEL 6-11-2008 DE LA NOT. 72 DE BTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

A: CONSTRUCTORA DE LA COLINA CAMPESTRE LTDA.

8305104138 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 23-03-2011 Radicacion: 2011-22061 VALOR ACTO: \$ 77,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1586 del: 10-03-2011 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA DE LA COLINA CAMPESTRE LTDA. EN LIQUIDACION NIT. 8305104138

A: CASTRO HOYOS JOSE ALBERTO

19198627 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 29-04-2016 Radicacion: 2016-27717 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 16-0413 del: 21-04-2016 JUZGADO 061 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO SINGULAR: 2015-1175 (MEDIDA CAUTELARI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL LOS OLMOS DE LA COLINA ETAPA 3 Y 4

A: CASTRO HOYOS JOSE ALBERTO

19198627 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20582420

Pagina 3

Impreso el 07 de Junio de 2016 a las 02:14:50 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2013-5126 fecha 21-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

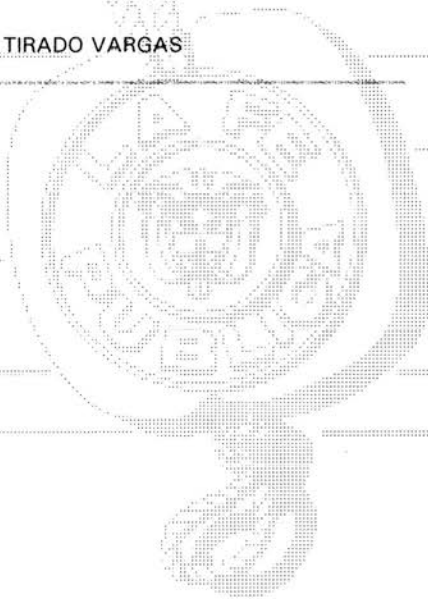
USUARIO: LIQUID32 Impreso por: CONTR023

TURN0: 2016-222588

FECHA: 29-04-2016

Amalia Tirado Vargas

La Registradora (E): AMALIA TIRADO VARGAS



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

2

BOGOTÁ, D.C., 18 DE MAYO DE 2016

Señores (es)
JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14 -33 P.14
BOGOTÁ D. C.

50N2016EE12160

ASUNTO: OFICIO 16-0413 DEL 21-04-2016
REF: PROCESO EJECUTIVO No 2015-1175

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2016-27717 DEL 29-04-2016**, con matrícula inmobiliaria número **50N-20582420**.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2016-222588**

Cordialmente.


LUIS FERNANDO RIVERA ACOSTA
Abogado 105

72655 *18-JUN-14 15:28

Reviso: El abogado que suscribe el presente oficio
Transcriptor: LIZETH CARRILLO

72655 *18-JUN-14 15:38

15 JUN 2016

AL DESPACHO DEL SEÑOR(A) JUEZ HOY _____
CON EL ANTERIOR MEMORIAL _____ Y ANEXOS _____
CON EL ANTERIOR COMISORIO _____ OFICIO _____
VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO _____
EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO Y VENCIDO EL TRASLADO RESPECTIVO _____
EN TIEMPO ANTERIOR ESCRITO SUBSANATORIO CON _____ SIN _____
COPIA PARA TRASLADO Y ARCHIVO Y ANEXOS _____
CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLIGADO FUERA DE TERMINO _____
UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTECEDE _____
DE OFICIO PARA LO PERTINENTE _____
HABIENDOS EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA _____
CON LIQUIDACIÓN DE COSTOS Y/O CRÉDITO CON _____ SIN _____ OBJECCIÓN _____
CON EL ANTERIOR AVISO _____
EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO _____
CON EL ANTERIOR RECURSO _____
SECRETARIA _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Dieciséis (16) de junio de Dos mil Dieciséis (2016).

Ejecutivo Singular No. 110014003061 2015 01175 00

Como quiera que del certificado de tradición y libertad se desprende que el bien inmueble identificado con el folio **No. 50 N - 20582420** fue dejado a disposición de este Despacho, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el secuestro del inmueble ubicado en la CALLE 151 # 54 A – 59 GJ 133 (dirección catastral) de la ciudad de Bogotá D. C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50 N - 20582420** de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, de propiedad del demandado.

SEGUNDO: Comisionar a los jueces civiles municipales de Descongestión, que por reparto que le correspondan y/o al Inspector de Policía de la Zona respectiva, para la práctica de la diligencia secuestro del bien inmueble citado, designación del secuestro y fijación del monto de sus respectivos honorarios de ser el caso. Líbrese el Despacho Comisorio del caso con los insertos de ley.

Nombrase como secuestre al auxiliar de la justicia mencionado en acta militante a continuación de este proveído. Comuníquesele mediante telegrama.

Se fijan como honorarios provisionales al auxiliar de la justicia la suma de \$ 150.000 = m/cte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUZ ARCELIA SALAMANCA VELOZA

Juez

JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>14</u> fijado hoy 17 de junio de 2016 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaría

As.

141

DESPACHO COMISORIO N° 0118

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
D. C.

Carrera 10 N° 14-33 Piso 14

AL

JUECES CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN Y /O INSPECTOR DE
POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

H A C E S A B E R

Que en el proceso EJECUTIVO No. 2015-1175 de CONJUNTO RESIDENCIAL LOS
OLMOS DE LA COLINA ETAPA 3 y 4 PROPIEDAD HORIZONTAL Contra JOSE
ALBERTO CASTRO HOYOS.

Se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble ubicado
en la CALLE 151 N°54 A -59 GJ 133 (dirección catastral) de la ciudad de Bogotá D.C.,
identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **N°50N-20582420**, de propiedad del
demandado.

De conformidad con lo establecido en el art. 39 del C.G.P., se anexa copia del certificado
de tradición y libertad del citado inmueble, donde aparece inscrita la medida de
embargo, se anexa copia del auto de fecha dieciséis (16) de junio de dos mil dieciséis
(2016).

Obra como apoderado de la parte actora el doctor ANDRÉS GUILLERMO RODRÍGUEZ
RAMÍREZ identificado con C.C. N°1.019.025.593 de Bogotá con T.P. N° 228.726 del
C.S.J. Se designa como secuestre al auxiliar de la justicia
_____ identificado con
_____ a quien el comisionado deberá citar mediante
telegrama conforme lo establece la ley, para la fecha en que se practique la diligencia
y solo en el caso de que este se excuse de asistir o no se presente el día de la diligencia,
se podrá nombrar por su parte otro auxiliar de la justicia. Los honorarios provisionales
en caso de cumplirse la comisión se encuentran fijados en auto que se anexa

Para su diligenciamiento se libra a los veinticuatro (24) días del mes de junio de dos mil
dieciséis (2016).

GLORIA ESPERANZA HERRERA R.

Secretaria

El Despacho corre traslado al apoderado de la parte demandante para que presente sus alegatos de conclusión. (tal y como quedo en la grabación visual).

3. Observaciones:

a.- Esta es primera y única audiencia.

4. **Consideraciones-** Pronunciamiento por parte del Despacho de las excepciones, presentadas por la parte demandada, teniendo en cuenta las pruebas militantes en el expediente.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar **NO PROBADA** la excepción de «**COBRO DE LO NO DEBIDO**» propuesta por el apoderado de la demandada, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Ordenar seguir adelante la ejecución en la forma prevista en el mandamiento de pago.

TERCERO: Ordenar el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados y de los que posteriormente llegaren a ser objeto de tales medidas. En el evento de existir remanentes pónganse a disposición del Juzgado correspondiente.

CUARTO: Ordenar a las partes realizar la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 446 del Código General del Proceso.

QUINTO: Condenar en costas a la parte demandada. Tásense, incluyendo como agencias en derecho la suma de **\$2.200.000.**

- - - No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma el acta por los que en ella intervinieron.

La Juez,

LUZ ARCELIA SALAMANCA VELOZA



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

15

NO. CONSECUTIVO DE TELEGRAMA 445067

DOCTOR (A)
JB ASESORIAS JURIDICAS SAS
CALLE 14 No. 10-57 of 704
BOGOTA D.C. ,BOGOTA

No. Proceso: 11001400306120150117500

Este despacho le comunica que ha sido designado(a), como auxiliar de la justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la referencia. Sírvase aceptar el cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de este telegrama al despacho **Juzgado 061 Civil Municipal de Bogotá D.C.** ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 14** y tomar posesión en los cinco días subsiguientes. So pena de imponérsele las sanciones previstas por el artículo 49 y el artículo 50 del Código General del Proceso.

EL SECRETARIO(A)



Despachos Judiciales

Consultas

- El Auxiliar JB ASESORIAS JURIDICAS SAS ha sido Asignado en el cargo seleccionado

Designación Auxiliar

DATOS DESPACHO

Departamento

BOGOTA D.C.

Ciudad

BOGOTA

Entidad

JUZGADO MUNICIPAL

Especialidad

CIVIL

Despacho

JUZGADO 061 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DATOS DESIGNACIÓN

Año del Proceso

2015

Consecutivo Radicación

01175

Consecutivo de Recursos

00

ia

OTROS CARGOS

Oficio

SECUESTRES

Método de Designación

DIRECTA

Designar

PÁGINAS DE CONSULTA

- Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoonlinea.gov.co>)
- Fiscalia (<http://www.fiscalia.gov.co>)
- Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)
- Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)
- iberIUS (<http://www.iberius.org>)
- e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)
- Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
- Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)
- Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

Señor

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL OLMOS DE LA COLINA
DEMANDADO: JOSÉ ALBERTO CASTRO HOYOS
REFERENCIA: EJECUTIVO INGULAR 2015-1175
ORIGEN: JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

ASUNTO: SOLICITANDO ACTUALIZACIÓN DE MEDIDA CUTELAR

GENNY GARCIA GRANADOS, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante, muy formalmente allego el presente memorial a su Despacho, con el fin de manifestar lo siguiente:

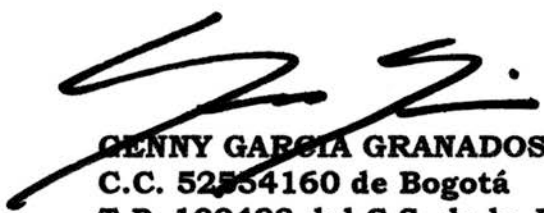
1. Durante el tiempo en el cual el proceso de la referencia permaneció en el Juzgado SESENTA Y UNO (61) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., se elaboró el correspondiente Despacho Comisorio No. 118 de fecha 24 de junio de 2016, toda vez que se hizo cambio de apoderado judicial y habiéndome reconocido personería jurídica para actuar.
2. Solicito muy respetuosamente a su Despacho conceder la siguiente,

PETICIÓN

ACTUALIZAR la medida cautelar solicitada, en el sentido de **MODIFICAR** el Despacho Comisorio No. 0118 de fecha 24 de junio de 2016, mencionando que la nueva apoderada es la doctora **GENNY GARCIA GRANADOS**.

Del señor Juez,

Atentamente,


GENNY GARCIA GRANADOS
C.C. 52534160 de Bogotá
T.P. 100498 del C.S. de la Judicatura



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Circuito de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 13 OCT. 2017

Observaciones _____

El (la, Sr. Srna) (a) _____

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Rad.: 061-2015-01175

En atención a la solicitud presentada por la parte actora (fl 17) y la data del decreto de la medida cautelar, **se dispone:**

Acreditado como se encuentra el embargo del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 50N- 20582420, de propiedad de José Alberto Castro Hoyos, se decreta su secuestro. Para el efecto, y de acuerdo con lo previsto en el inciso tercero del artículo 38 del Código General del Proceso¹, se comisiona al Alcalde de la localidad respectiva, o quien haga sus veces, y/o autoridad competente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Código General del Proceso se designa de la lista de auxiliares de la justicia a la señora HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA, quien deberá comparecer el día y la hora que señale la autoridad comisionada para la realización de la diligencia. Comuníquesele telegráficamente o por el medio más expedito, teniendo en cuenta los datos que se encuentran en acta anexa.

Adviértasele al comisionado que:

(i). El secuestre designado sólo podrá ser relevado por las causas señaladas en el artículo 49 del citado Código, sin perjuicio de la facultad que tienen las partes, para de consuno, designar el auxiliar de la justicia o reemplazarlo, según lo establecido en el numeral 4º del artículo 48.

(ii). Deberá cumplir la comisión en un término no mayor a tres (3) meses, contados a partir del momento de la radicación del Despacho Comisorio.

(iii). El incumplimiento de este término, lo hará acreedor de una sanción consistente en una multa de cinco (5) a diez (10) smmlv, de conformidad con lo previsto en el inciso final del artículo 39 del Código General del Proceso.

Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese,

LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

¹ Cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en el artículo anterior.

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 26 de octubre de 2017

Por anotación en estado **No. 187** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretario



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **25854**

Respetado doctor
HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA
DIRECCION CALLE 55 No. 77 B - 23 APARTAMENTO 216
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11100140306120150117500**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Fecha de designación: **viernes, 20 de octubre de 2017 2:46:38 p. m.**
En el proceso No: **11100140306120150117500**

www.ramajudicial.gov.co





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **25854**

Respetado doctor
HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA
DIRECCION CALLE 55 No. 77 B - 23 APARTAMENTO 216
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11100140306120150117500**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Fecha de designación: **viernes, 20 de octubre de 2017 2:46:38 p. m.**
En el proceso No: **11100140306120150117500**

www.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **25854**

Respetado doctor
HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA
DIRECCION CALLE 55 No. 77 B - 23 APARTAMENTO 216
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11100140306120150117500**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Fecha de designación: **viernes, 20 de octubre de 2017 2:46:38 p. m.**
En el proceso No: **11100140306120150117500**

www.ramajudicial.gov.co





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 4255

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

Alcalde Local Zona Respectiva o quien haga sus veces y/o autoridad
competente - art 38 del C. G del P

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-061-2015-01175-00 iniciado por CONJUNTO OLMOS DE LA COLINA ETAPA 3 Y 4 P.H contra JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS. Juzgado 11 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 61 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 25 de octubre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del Bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20582420, de propiedad de la parte demandada

El secuestre solo podrá ser relevado por las causas señaladas en el artículo 49 del Código General del Proceso, sin perjuicio de la facultad que tienen las partes para de consuno, designar auxiliar de la justicia o reemplazarlo, según lo establecido en el numeral 4 del artículo 48

Se le advierte al comisionado que deberá cumplir con la comisión en un término no mayor a tres (3) meses, contados a partir del momento de la radicación del despacho comisorio.

El incumplimiento de este término, lo hará acreedor de una sanción consistente en multa de 5 a 10 smmv, de conformidad con lo previsto en el artículo 39 del Código General del Proceso.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 25 de octubre de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte actora GENNY GARCÍA GRANADOS, identificado (a) con C.C. 52.554.160 de Bogotá y T.P. 100498 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 1 de noviembre de 2017.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Profesional Universitario Grado 12

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

☐	OFICIOS	☐	DESPACHO. C.	☐	OTROS
NOMBRES: <u>Benny Garcia</u>				DEMANDANTE	☐
C.C. <u>52554160</u>				DEMANDADO	☐
TELÉFONO: <u>313 8854715</u>				AUTORIZADO	☐
FECHA: <u>30 NOV. 2011</u>					
FIRMA: _____					

Señor

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
Bogotá D.C.

ACEPTACION CARGO SECUESTRE

Referencia. **EJECUTIVO**

Demandante CONJUNTO DE LOS DE LA CLINICA

Demandado **JOSE A CASTRO**

Radicación **2015 01175 061**

HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA, Auxiliar de justicia
oficio de secuestre, designada por su despacho mediante auto,
me permito manifestar que **ACEPTO** el cargo ordenado,

NOTIFICACIONES

La suscrita puede ser notificada en la calle 55 77 B 23
Anillo 13 Apto 216 Unidad Residencial Santa Cecilia de la
Localidad de Engativa de la ciudad de Bogotá, e mail
hildarosagualteros@gmail.com, celular 313 821 69 19, fijo
noche 306 38 38.

IDENTIFICACION

La suscrita se identifica con cédula de ciudadanía 41 563
414 y licencia para desempeñar el cargo para periodos
correspondientes del 01 de abril del 2017 al 31 de marzo
del 2019 - Resolución URNAR 17-81 del 04 de abril del
2017 emanada por El Consejo Superior de la Judicatura,
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de
la Justicia

De usted


HILDA ROSA GUALTEROS.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

TELEGRAMA No. 3877

Señor (a):
HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA
CALLE 55 No. 77 B -23 APTO 216
Ciudad

FECHA DE ENVÍO

24 NOV 2016

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-061-2015-01175-00 iniciado por CONJUNTO
OLMOS DE LA COLINA ETAPA 3 Y 4 P.H contra JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS. Juzgado
11 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 61 de Civil Municipal)

MEDIANTE AUTO DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2017, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA,
SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA -SECUESTRE, SÍRVASE COMPARECER EL DÍA Y LA
HORA QUE SEÑALE LA AUTORIDAD COMISIONADA PARA LA REALIZACIÓN DE LA DILIGENCIA.

ATENTAMENTE,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GARCIA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



4 No. 17
 pesa 1
 pende 1
 aso 1
 rarse 1
 inmue
 jades 1
 y 113
 into de 1
 e.

17
 17

20176110325112	208	41 CM	SOLICITUD ENTREGA 201701351 ENTREGA	RUDENSINDO MARTINEZ MARTINEZ	LEONOR CORDOBA BUENO	18/12/2017-08/05/2018	097-107	21/12/2017-10/05/2018	20/04/2023-15/06/2018
20186110086302	4255	11 C MPAL DE EJECUCION	EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-01175	CONJUNTO OLMOS DE LA COLINA ETAPA3 Y 4 PH	JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS	8/05/2018	107	10/05/2018	14-jun-19
20186110086332	00039	66 C MPAL	RESTITUCION NMUEBLE No. 2017-01423	CAÑON Y DUQUE CIA S. EN C.S.	FABIO ALBERTO CAVAJAL DIAZ, OCTAVIO BOCANEGRA ESCOBAR E IVETTE RICHARA PRF7	8/05/2018	107	10/05/2018	15-jun-19
20176110306282	229	6 CM	EJECUTIVO 2017-00707 EMBARGO Y SECUESTRO	NIC LIMPIEZA SAS	RICARDO MAURICIO ROMERO PARRA	18/12/2017-08/05/2018	097-107	21/12/2017-10/05/2018	16/02/2023-15/06/2018
20186110086752	095	36 C MPAL	ENTREGA No. 2018-00343	CEILA MORA DE ALVARADO	LUZ ESTELLA GONZALES VERGARA Y MANUEL ANTONIO MELO RODRIGUEZ	8/05/2018	107	10/05/2018	14-jun-19
20186112008752	0023	26 C MPAL	ENTREGA No. 2017-01461	INMOBILIARIA LA ROCA LTDA.	RAMIRO JOSE LUNA TORRES Y JOSE RAMIRO LUNA CONDE	8/05/2018	107	10/05/2018	14-jun-19
20186110088072	919	2 C MPAL DE EJECUCION	EJECUTIVO SINGULAR No. 2002-017983	UNIDAD RESIDENCIAL NIZA IX 2 PH	ISAAC CARRILLO	8/05/2018	107	10/05/2018	21-jun-19
20174210340442	027		COBRO COACTIVO No. 669	EMPRESAS MUNICIPALES DE SERVICIOS PUBLICOS DE VILEZ	JUAN GIOVANNY CHACON GALEANO	8/05/2018	107	10/05/2018	17-ago-18
120184821	276	15 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	RESTITUCION No. 2017-01066	JESUS ALFONSO MARTINEZ RODRIGUEZ	FERID PALOMINO DUCUARA	8/05/2018	107	10/05/2018	21-jun-19

50

82693 20-JUN-18 15:17

11

SERVICIOS JURIDICOS PROFESIONALES

GENNY GARCIA

Abogada.

2 folios 3603
letra,

Bogotá D.C.

**Señor Juez Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Civil Municipal de Bogotá
Edificio Hernando Molina.**

**Referencia: Fecha para Secuestro Inmueble Parqueadero por Alcaldía
Local de Suba.**

Radicado: Proceso 2015-1175 Ejecutivo Singular

Origen: Juzgado C.M. Sesenta y Uno (61)

**Dte. Cito Olmos de la Colina
Ddo Jose Alberto Castro Hoyos.**

Respetado señora Juez:

Con base en la referencia del asunto, me permito manifestarle, que realizadas las diligencias pertinentes para concretar las medidas cautelares solicitadas de forma oportuna, que la fecha fijada en el estado 107 de la Alcaldía Local de Suba, determinó la fecha de la diligencia del Despacho Comisorio Secuestro para el día 14 de junio de 2019.

Por lo anterior, adjunto foto tomada del estado 107 (A.L. Suba), para conocimiento del Despacho y demás fines pertinentes.

Agradeciendo la atención prestada,

De Usted Señora Juez,


**GENNY GARCIA GRANADOS
C.C. 52554160 de Bogotá
T.P. 100498 del C.S. de la J.**

Elaboró. Memoriales Olmos G3



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha
expediente el anterior oído junto con sus anexos en folios.
sin necesidad de auto que lo acredite, conforme lo dispone lo
en el artículo 199 C.G.F. se pone en conocimiento de los interesados
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° 4255

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

Alcalde Local Zona Respectiva o quien haga sus veces y/o autoridad
competente - art 38 del C. G del P

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-061-2015-01175-00 iniciado por CONJUNTO
OLMOS DE LA COLINA ETAPA 3 Y 4 P.H contra JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS. Juzgado
11 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 61 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 25 de octubre de 2017, proferido dentro del proceso de la
referencia; en el cual se le comisionó, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO
del Bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20582420, de
propiedad de la parte demandada

El secuestre solo podrá ser relevado por las causas señaladas en el artículo 49 del
Código General del Proceso, sin perjuicio de la facultad que tienen las partes para de
consuno, designar auxiliar de la justicia o reemplazarlo, según lo establecido en el
numeral 4 del artículo 48

Se le advierte al comisionado que deberá cumplir con la comisión en un término no
mayor a tres (3) meses, contados a partir del momento de la radicación del despacho
comisorio.

El incumplimiento de este término, lo hará acreedor de una sanción consistente en
multa de 5 a 10 smmv, de conformidad con lo previsto en el artículo 39 del Código
General del Proceso.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 25 de octubre de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte actora GENNY GARCÍA GRANADOS,
identificado (a) con C.C. 52.554.160 de Bogotá y T.P. 100498 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente
Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 1 de noviembre de 2017.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y
PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo
Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795



DIEGO SANCHEZ

Alcaldía Local de Suba

R No. 2018-611-008630-2

2018-04-04 12:18 - Folios: 1 Anexos: 16

Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL

Rem/D: JURIDICION ESPECIAL DE P



A bogado
Garry Garcia G.
TL 3197057843.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Rad.: 061-2015-01175

En atención a la solicitud presentada por la parte actora (fl 17) y la data del decreto de la medida cautelar, **se dispone:**

Acreditado como se encuentra el embargo del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 50N- 20582420, de propiedad de José Alberto Castro Hoyos, se decreta su secuestro. Para el efecto, y de acuerdo con lo previsto en el inciso tercero del artículo 38 del Código General del Proceso¹, se comisiona al Alcalde de la localidad respectiva, o quien haga sus veces, y/o autoridad competente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Código General del Proceso se designa de la lista de auxiliares de la justicia a la señora HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA, quien deberá comparecer el día y la hora que señale la autoridad comisionada para la realización de la diligencia. Comuníquesele telegráficamente o por el medio más expedito, teniendo en cuenta los datos que se encuentran en acta anexa.

Adviértase al comisionado que:

(i). El secuestre designado sólo podrá ser relevado por las causas señaladas en el artículo 49 del citado Código, sin perjuicio de la facultad que tienen las partes, para de consuno, designar el auxiliar de la justicia o reemplazarlo, según lo establecido en el numeral 4º del artículo 48.

(ii). Deberá cumplir la comisión en un término no mayor a tres (3) meses, contados a partir del momento de la radicación del Despacho Comisorio.

(iii). El incumplimiento de este término, lo hará acreedor de una sanción consistente en una multa de cinco (5) a diez (10) smmlmv, de conformidad con lo previsto en el inciso final del artículo 39 del Código General del Proceso.

Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese,

LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

¹ Cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en el artículo anterior.

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	
Bogotá, D.C., 26 de octubre de 2017	
Por anotación en estado No. 187 de esta fecha fue notificado el auto anterior, fijado a las 8:00 am	
Secretario	
JAIR OCHOA BENAVENES GALVIS	



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 04 de Mayo de 2016 a las 04:15:09 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-27717 se calificaron las siguientes matriculas:
20582420

Nro Matricula: 20582420

CL DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0218THNX
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 151 #54A-59 GARAJE 133 CONJUNTO RESIDENCIAL OLMOS DE LA COLINA P.H.
- 2) CL 151 54A 59 GJ 133 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 29-04-2016 Radicacion: 2016-27717

Documento: OFICIO 16-0413 del: 21-04-2016 JUZGADO 061 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO SINGULAR: 2015-1175 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

I: CONJUNTO RESIDENCIAL LOS OLMOS DE LA COLINA ETAPA 3 Y 4

A: CASTRO HOYOS JOSE ALBERTO 19198627 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El registrador

Día Mes Año Firma

ABOGA105.

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 1

Nro Matricula: 50N-20582420

Impreso el 07 de Junio de 2016 a las 02:14:50 p.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 07-05-2009 RADICACION: 2009-31665 CON: ESCRITURA DE: 27-04-2009
CODIGO CATASTRAL: AAA0218THNX COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 641 de fecha 10-02-2009 en NOTARIA 72 de BOGOTA D. C. GARAJE 133 con area de PRIVADA 20.70M2 con coeficiente de 0.16% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). DE ACUERDO A LA ESC1037/22-02-2010 NOT.72 BTA. SE REFORMA LOS COEFIC. DE COP. DE P.H. CONST. ESC.641/10-02-09 NOT.72 BTA. EL ACTUAL ES 0,16%

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA DE LA COLINA CAMPESTRE LTDA. ADQUIRIO ESTE Y OTRO POR COMPRA A INVERSIONES COAL LIMITADA. SEGUN ESCRITURA 4722 15-12-2004 NOTARIA 30 BOGOTA. INVERSIONES COAL LIMITADA. ADQUIRIO POR COMPRA A BANCO CENTRAL HIPOTECARIO EN LIQUIDACION. SEGUN ESCRITURA 297 10-02-2004 NOTARIA 38 BOGOTA. BANCO CENTRAL HIPOTECARIO ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DE CONFLUIR S.A. SEGUN ESCRITURA 5311 17-10-2000 NOTARIA 13 BOGOTA. REGISTRADO EL 17-11-2000 EN LOS FOLIOS 20304160/Y 20304161. CONFLUIR S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A FIDUCIARIA ALIANZA S.A. SEGUN ESCRITURA 243 30-12-1996 NOTARIA 6 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 14-04-1997 EMN EL FOLIO 050N-20287570. FIDUCIARIA ALIANZA S.A. ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREBOCABLE DE CONSTRUCTORA RODRIGUEZ NUEVA ERA S.A SEGUN ESCRITURA 5354 08-09-1995 NOTARIA 6 DE BOGOTA. REGISTRADO EL 22-09-1995 EN EL FOLIO 050N-20227741. CONSTRUCTORA RODRIGUEZ NUEVA ERA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, SEGUN ESCRITURA 2082 26-06-1992 NOT 34A. BTA. REGISTRADA EL 24-07-1992 EN EL FOLIO 050N-20116511. BANCO CENTRAL HIPOTECARIO,ADQUIRIO POR COMPRA A FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA POR ESC.635 DEL 30-05-77 NOT.16 BOGOTA,REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-0092659 Y 0344780. ESTA ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DE CORPORACION DE FERIAS Y ESPOSICIONES S.A. POR ESC.924 DEL 05-03-74 2A. DE BOGOTA,ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN EL REMATE DE ALBERTO CESAREO SARAVALLE PAGGI, SENTENCIA DEL 15-03-66 JUZGADO 10.C.C.TO DE BOGOTA. POR COMPRA A VICTOR BIGGIO,DAVID SHARDAHL, ISIDRO ADATTO,CARLOS HAIME,JONAS NISHAAN, EDMUNDO MISHAAN,ALBERTO RUBEN Y AUGUSTO SARAVALLE, POR ESC.1512 DEL 02-04-65 NOT.7A DE BOGOTA. RESOLUCION N. 00437 18 MAR.1987

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 151 #54A-59 GARAJE 133 CONJUNTO RESIDENCIAL OLMOS DE LA COLINA P.H.
- 2) CL 151 54A 59 GJ 133 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros):

20560208

NOTACION: Nro 1 Fecha: 12-11-2008 Radicacion: 2008-92568 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 3858 del: 06-11-2008 NOTARIA 72 de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA DE LA COLINA CAMPESTRE LTDA.

8305104138 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

ANOTACION: Nro 2



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20582420

Pagina 2

Impreso el 07 de Junio de 2016 a las 02:14:50 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 27-04-2009 Radicacion: 2009-31665 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 641 del: 10-02-2009 NOTARIA 72 de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA DE LA COLINA CAMPESTRE LTDA. 8305104138 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 27-04-2009 Radicacion: 2009-31670 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3713 del: 22-04-2009 NOTARIA 72 de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESCRITURA 641-10-02-2009, NOTARIA 72, EN CUANTO A INSERTAR LA RESOLUCION DE CORRECCION DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION, REFERENTE A LA INCLUSION DE LOS DEPOSITOS. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA DE LA COLINA CAMPESTRE LTDA. 8305104138 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 08-03-2010 Radicacion: 2010-20001 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1037 del: 22-02-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL AREA COMPRENDIDA POR DEPOSITOS 3 AL 6 INSTALARON BOMBAS HIDRAULICAS, REUBICADOS, G 53 DE VISITANTES PASA A SER PRIVADO, Y VICEVERSA. MODIFICA LINDEROS G 46 AL 50 Y 50 AL 53 Y DEP.2 AL 7 DEL CONJUNTO (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA DE LA COLINA CAMPESTRE LTDA. 8305104138

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 23-03-2011 Radicacion: 2011-22061 VALOR ACTO: \$ 100,000.00

Documento: ESCRITURA 1586 del: 10-03-2011 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 1.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION SEGUN ESC. 3858 DEL 6-11-2008 DE LA NOT. 72 DE BTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

A: CONSTRUCTORA DE LA COLINA CAMPESTRE LTDA. 8305104138 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 23-03-2011 Radicacion: 2011-22061 VALOR ACTO: \$ 77,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1586 del: 10-03-2011 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA DE LA COLINA CAMPESTRE LTDA. EN LIQUIDACION NIT. 8305104138

A: CASTRO HOYOS JOSE ALBERTO 19198627 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 29-04-2016 Radicacion: 2016-27717 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 16-0413 del: 21-04-2016 JUZGADO 061 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO SINGULAR: 2015-1175 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL LOS OLIVOS DE LA COLINA ETAPA 3 Y 4

A: CASTRO HOYOS JOSE ALBERTO 19198627 X

31



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20582420

Pagina 3

Impreso el 07 de Junio de 2016 a las 02:14:50 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

LIBERACIONES: (informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2013-5126 fecha 21-05-2013
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

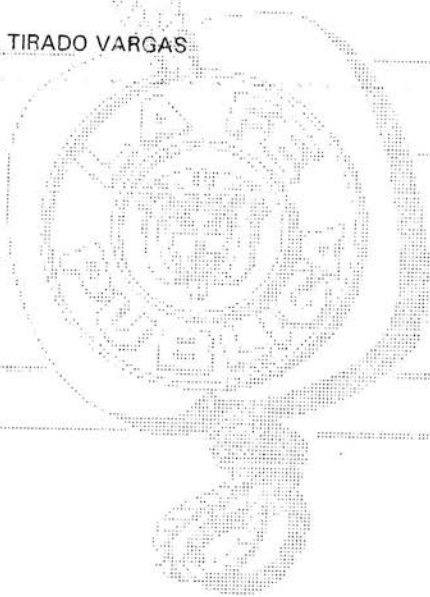
USUARIO: LIQUID32 Impreso por:CONTRO23

TURNO: 2016-222588

FECHA: 29-04-2016

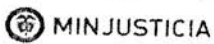
Amalia Tirado Vargas

La Registradora (E): AMALIA TIRADO VARGAS



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

5



BOGOTA, D.C., 18 DE MAYO DE 2016

Señores (es)
JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14 -33 P.14
BOGOTA D. C.

50N2016EE12160

ASUNTO: OFICIO 16-0413 DEL 21-04-2016
REF: PROCESO EJECUTIVO No 2015-1175

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2016-27717 DEL 29-04-2016**, con matrícula inmobiliaria numero **50N-20582420**.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2016-222588**

Cordialmente.


LUIS FERNANDO RIVERA ACOSTA
Abogado 105

Reviso: El abogado que suscribe el presente oficio
Transcriptor: LIZETH CARRILLO



Oficina de Registro Bogotá Zona Norte
Calle 74 No. 13-40 pbx : 3450500 Ext. 106 -109
Bogotá D.C. - Colombia
e-mail: ofiregisbogotanorte@supernotariado.gov.co

[illegible]

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 N° 14-33 Piso 14
Bogotá, D. C., Abril 21 de 2016

OFICIO N° 16-0413

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA NORTE
Ciudad.-

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2015-1175 de CONJUNTO RESIDENCIAL LOS OLMOS DE LA COLINA ETAPA 3 y 4 contra JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS (C.C. N° 19'198.627).

Comunico a usted que este juzgado mediante auto de fecha doce (12) de abril del año dos mil dieciséis (2016), dictado en el proceso de la referencia, DECRETÓ el embargo del inmueble, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20582420, de propiedad del demandado JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS (C.C. N° 19'198.627).

Sírvase proceder de conformidad, inscribiendo esta orden y expidiendo el certificado respectivo (Art. 681 del C.P.C.)

Cordialmente,


HUGO HERNAN PUENTES ROJAS
Secretario





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 12 ABR 2016 de dos mil dieciséis (2016).

Ejecutivo No. 11001-40-03-061-2015-01175-00

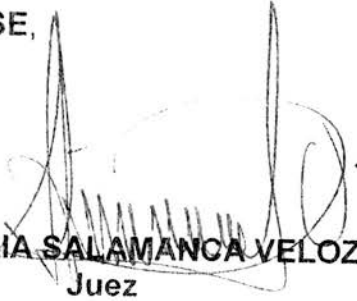
El Despacho de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

DECRETAR el embargo del bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20582420 del cual es titular el demandado JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS, Oficiase a la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá correspondiente. Una vez realizado el embargo se resolverá sobre el secuestro de dicho bien. Líbrese oficio.

En cuanto a las demás medidas cautelares solicitadas, atendiendo a la facultad de limitación contemplada en el inciso 3º del artículo 599 del C.G.P., el despacho se abstendrá de pronunciarse sobre las mismas y una vez obre respuesta de la decretada anteriormente se resolverá sobre las demás.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUZ ARCELIA SALAMANCA VELOZA
Juez

AJM

JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>09</u> fijado hoy <u>13 ABR 2016</u> a la hora de las 8.00 A.M.
Hugo Hernán Puentes Rojas Secretario



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

15

NO. CONSECUTIVO DE TELEGRAMA 445067

DOCTOR (A)
JB ASESORIAS JURIDICAS SAS
CALLE 14 No. 10-57 of 704
BOGOTA D.C. ,BOGOTA

No. Proceso: 11001400306120150117500

Este despacho le comunica que ha sido designado(a), como auxiliar de la justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la referencia. Sírvese aceptar el cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de este telegrama al despacho **Juzgado 061 Civil Municipal de Bogotá D.C.** ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 14** y tomar posesión en los cinco días subsiguientes. So pena de imponérsele las sanciones previstas por el artículo 49 y el artículo 50 del Código General del Proceso.

EL SECRETARIO(A)



Despachos Judiciales

Consultas



- El Auxiliar JB ASESORIAS JURIDICAS SAS ha sido Asignado en el cargo seleccionado

Designación Auxiliar

DATOS DESPACHO

Departamento

BOGOTÁ D.C.

Ciudad

BOGOTÁ

Entidad

JUZGADO MUNICIPAL

Especialidad

CIVIL

Despacho

JUZGADO 061 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DATOS DESIGNACIÓN

Año del Proceso

2015

Consecutivo Radicación

01175

Consecutivo de Recursos

00

OTROS CARGOS

Oficio

SECUESTRES

Método de Designación

DIRECTA

Designar

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)
Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)
Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)
Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)
iberiUS (<http://www.iberius.org>)
e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)
Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)
Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

Señor

JUEZ 61 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL OLMOS DE LA COLINA
DEMANDADO: JOSÉ ALBERTO CASTRO HOYOS
REFERENCIA: EJECUTIVO INDIVIDUAL 2015-1175
ORIGEN: JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

ASUNTO: SOLICITANDO ACTUALIZACIÓN DE MEDIDA CUTELAR

GENNY GARCIA GRANADOS, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante, muy formalmente allego el presente memorial a su Despacho, con el fin de manifestar lo siguiente:

1. Durante el tiempo en el cual el proceso de la referencia permaneció en el Juzgado SESENTA Y UNO (61) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., se elaboró el correspondiente Despacho Comisorio No. 118 de fecha 24 de junio de 2016, cada vez que se hizo cambio de apoderado judicial y habiéndome reconocido personería jurídica para actuar.
2. Solicito muy respetuosamente a su Despacho conceder la siguiente,

PETICIÓN

ACTUALIZAR la medida cautelar solicitada, en el sentido de **MODIFICAR** el Despacho Comisorio No. 0118 de fecha 24 de junio de 2016, mencionando que la nueva apoderada es la doctora **GENNY GARCIA GRANADOS**.

Del señor Juez,

Atentamente,


GENNY GARCIA GRANADOS

C.C. 52554160 de Bogotá

T.P. 100498 del C.S. de la Judicatura



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Rad.: 061-2015-01175

En atención a la solicitud presentada por la parte actora (fl 17) y la data del decreto de la medida cautelar, **se dispone:**

Acreditado como se encuentra el embargo del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 50N- 20582420, de propiedad de José Alberto Castro Hoyos, se decreta su secuestro. Para el efecto, y de acuerdo con lo previsto en el inciso tercero del artículo 38 del Código General del Proceso¹, se comisiona al Alcalde de la localidad respectiva, o quien haga sus veces, y/o autoridad competente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Código General del Proceso se designa de la lista de auxiliares de la justicia a la señora HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA, quien deberá comparecer el día y la hora que señale la autoridad comisionada para la realización de la diligencia. Comuníquesele telegráficamente o por el medio más expedito, teniendo en cuenta los datos que se encuentran en acta anexa.

Adviértasele al comisionado que:

(i). El secuestro designado sólo podrá ser relevado por las causas señaladas en el artículo 49 del citado Código, sin perjuicio de la facultad que tienen las partes, para de consuno, designar el auxiliar de la justicia o reemplazarlo, según lo establecido en el numeral 4º del artículo 48.

(ii). Deberá cumplir la comisión en un término no mayor a tres (3) meses, contados a partir del momento de la radicación del Despacho Comisorio.

(iii). El incumplimiento de este término, lo hará acreedor de una sanción consistente en una multa de cinco (5) a diez (10) smmlmv, de conformidad con lo previsto en el inciso final del artículo 39 del Código General del Proceso.

Librese Despacho Comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese,

LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

¹ Cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en el artículo anterior.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 25854

Respetado doctor
HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA
DIRECCION CALLE 55 No. 77 B - 23 APARTAMENTO 216
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11100140306120150117500**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 011 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Fecha de designación: **viernes, 20 de octubre de 2017 2:46:38 p. m.**
En el proceso No: **11100140306120150117500**

www.ramajudicial.gov.co





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 4255

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

Alcalde Local Zona Respectiva o quien haga sus veces y/o autoridad
competente - art 38 del C. G del P

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-061-2015-01175-00 iniciado por CONJUNTO
OLMOS DE LA COLINA ETAPA 3 Y 4 P.H contra JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS. Juzgado
11 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 61 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 25 de octubre de 2017, proferido dentro del proceso de la
referencia; en el cual se le comisionó, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO
del Bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20582420, de
propiedad de la parte demandada

El secuestre solo podrá ser relevado por las causas señaladas en el artículo 49 del
Código General del Proceso, sin perjuicio de la facultad que tienen las partes para de
consuno, designar auxiliar de la justicia o reemplazarlo, según lo establecido en el
numeral 4 del artículo 48

Se le advierte al comisionado que deberá cumplir con la comisión en un término no
mayor a tres (3) meses, contados a partir del momento de la radicación del despacho
comisorio.

El incumplimiento de este término, lo hará acreedor de una sanción consistente en
multa de 5 a 10 smmv, de conformidad con lo previsto en el artículo 39 del Código
General del Proceso.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 25 de octubre de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte actora GENNY GARCÍA GRANADOS,
identificado (a) con C.C. 52.554.160 de Bogotá y T.P. 100498 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente
Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 1 de noviembre de 2017.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y
PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo
Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

DIEGO SANCHEZ

Aloyal
17/10/17

58155 25-NOV-17 8:47
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Señor

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
Bogotá D.C.

ACEPTACION CARGO SECUESTRE

Referencia. **EJECUTIVO**

Demandante *CONJUNTO DE LOS DE LA CLINICA*

Demandado **JOSE A CASTRO**

Radicación **2015 01175 061**

HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA, Auxiliar de justicia
oficio de secuestre, designada por su despacho mediante auto,
me permito manifestar que **ACEPTO** el cargo ordenado,

NOTIFICACIONES

La suscrita puede ser notificada en la calle 55 77 B 23
Anillo 13 Apto 216 Unidad Residencial Santa Cecilia de la
Localidad de Engativa de la ciudad de Bogotá, e mail
hildarosagualteros@gmail.com, celular 313 821 69 19, fijo
noche 306 38 38.

IDENTIFICACION

La suscrita se identifica con cédula de ciudadanía 41 563
414 y licencia para desempeñar el cargo para periodos
correspondientes del 01 de abril del 2017 al 31 de marzo
del 2019 - Resolución URNAR 17-81 del 04 de abril del
2017 emanada por El Consejo Superior de la Judicatura,
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de
la Justicia

De usted

HILDA ROSA GUALTEROS.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a):
HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA
CALLE 55 No. 77 B -23 APTO 216
Ciudad

TELEGRAMA No. 3877

FECHA DE ENVÍO

24 NOV 2017

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-061-2015-01175-00 iniciado por CONJUNTO
OLMOS DE LA COLINA ETAPA 3 Y 4 P.H contra JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS. Juzgado
11 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 61 de Civil Municipal)

MEDIANTE AUTO DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2017, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA,
SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA -SECUESTRE, SÍRVASE COMPARECER EL DÍA Y LA
HORA QUE SEÑALE LA AUTORIDAD COMISIONADA PARA LA REALIZACIÓN DE LA DILIGENCIA.

ATENTAMENTE,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GIL
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

Bogotá

Señor

**ALCALDE LOCAL DE SUBA
BOGOTÁ
E.S.D.**

REFERENCIA: Solicitud SECUESTRO INMUEBLE (PARQUEADERO) No. 50N-20582420

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL OLMOS DE LA COLINA ETAPA 3Y4 CALLE 151 No. 54A- 59.

DEMANDADO: JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS (PERSONA NATURAL)

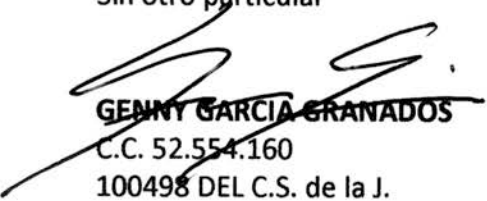
Respetado Sr. Alcalde Local:

De manera atenta, me permito solicitar a su digno Despacho, que con causa y con ocasión de la demanda ejecutiva interpuesta en contra del señor JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS, por el no pago de los cánones de administración se proceda conforme a lo manifestado por el Juzgado 61 C. Municipal en su momento. Hoy Juzgado 11 de Ejecución Civil Municipal RAD. 11001400306120150117500

Que me ha sido otorgada personería jurídica por el despacho del Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.

Por lo anteriormente descrito, solicito a su Despacho se comisionen al personal en hora y fecha para practicar la diligencia correspondiente.

Sin otro particular


GENNY GARCIA GRANADOS

C.C. 52.554.160

100498 DEL C.S. de la J.

GELUNA08@GAMIL.COM

3138854175

Anexo los soportes ~~15~~ folios simples y 1 folio original Despacho Comisorio No. 4255.

15 folios "

Bogotá D.C. 08 DE AGOSTO DE 2018

En la fecha al despacho del señor Alcalde Local de Suba informándole que se recibió el despacho comisorio No. **4255** procedente del **JUZGADO 11 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL (origen Juzgado 61 de Civil Municipal)**, el cual se radico bajo el No. 20186110086302. Sírvase proveer

La secretaria Ad-hoc


ELIZABETH ANGEL HERRERA

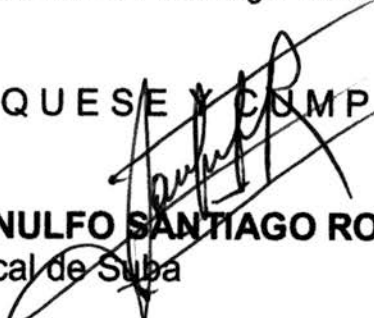
ALCALDIA LOCAL DE SUBA

Bogotá D.C., 08 DE AGOSTO DE 2018

Visto el anterior informe que antecede, este Despacho dispone auxiliar a la justicia y Avocar conocimiento a las presentes diligencias, señalando fecha para la práctica de la presente Comisión diligencia de SECUESTRO INMUEBLE EL DIA 31 DE AGOSTO 2018 A LA HORA DE LAS 7:00AM.

Cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma DEVUELVASE a su lugar de origen. Previa desanotación en el sistema de Orfeo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO
Alcalde Local de Suba

EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICO POR ANOTACION EN ESTADO No.111 DE FECHA 09 DE AGOSTO 2018 La secretaria. ELIZABETH ANGEL HERRERA

Elaboró: German Fernando Ardila Flórez – Abogado Despachos Comisorios
Aprobó: Natalia Rojas – Asesora del Despacho 

**DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20582420 COMISIONADO POR EL JUZGADO ONCE (11) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL (origen Juzgado 61 de Civil Municipal)
DESPACHO COMISORIO: No. 4255
DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
No. 11001-40-03-061-2015-01175-00
DE: CONJUNTO OLMOS DE LA COLINA ETAPA III Y IV P.H.
CONTRA: JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS**

Según estado de fecha nueve (09) día del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018) estado No 111 se programa nueva fecha para realización de diligencia, el día 23 de agosto de 2018.

Cordialmente,


ELIZABETH ANGEL HERRERA
Secretaria Ad-hoc
Abogada Despachos Comisorios



Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR	
Número de Documento	Tipo de Documento
41563414	CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nombres	Apellidos
HILDA ROSA	QUALTEROS DE SILVA
Departamento Inscripción	Municipio Inscripción
BOGOTA	BOGOTA
Fecha de Nacimiento	Dirección Oficina
13/02/1952	CALLE 55 NO. 77 B - 23 ANILLO 13 APARTAMENTO 216
Ciudad Oficina	Teléfono
BOGOTA	3063838
Celular	Correo Electrónico
3138216919	HILDAROSAGUALTEROS@GMAIL.COM
Estado	
AUXILIAR(ACTIVO)	

OFICIOS				
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación	
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo		
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo		
PERITO AVALUADOR DE MAQUINARIA PESADA	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo		
PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo		
PERITO AVALUADOR DE AUTOMÓTORES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo		
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo		

1 - 6 de 6 registros

ULTIMOS OFICIOS				
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación	
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo		
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo		
PERITO AVALUADOR DE MAQUINARIA PESADA	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo		
PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo		
PERITO AVALUADOR DE AUTOMÓTORES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo		
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo		

1 - 6 de 6 registros

LICENCIAS				
Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado	
Secuestre	01/04/2017	01/04/2019	Activo	
Demás oficios	01/04/2017	01/04/2019	Activo	

1 - 2 de 2 registros

CONSULTA NOMBRAMIENTOS	
Fecha Inicio:	Fecha Fin:
DD/MM/YYYY	DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180822612514614901

Nro Matrícula: 50N-20582420

Página 1

Impreso el 22 de Agosto de 2018 a las 01:58:19 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 07-05-2009 RADICACIÓN: 2009-31665 CON: ESCRITURA DE: 27-04-2009

CODIGO CATASTRAL: AAA0218THNXCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 641 de fecha 10-02-2009 en NOTARIA 72 de BOGOTA D. C. GARAJE 133 con area de PRIVADA 20.70M2 con coeficiente de 0.16% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). DE ACUERDO A LA ESC1037/22-02-2010 NOT.72 BTA. SE REFORMA LOS COEFIC. DE COP. DE P.H. CONST. ESC.641/10-02-09 NOT.72 BTA. EL ACTUAL ES 0,16%

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA DE LA COLINA CAMPESTRE LTDA. ADQUIRIO ESTE Y OTRO POR COMPRA A INVERSIONES COAL LIMITADA. SEGUN ESCRITURA 4722 15-12-2004 NOTARIA 30 BOGOTA. INVERSIONES COAL LIMITADA. ADQUIRIO POR COMPRA A BANCO CENTRAL HIPOTECARIO EN LIQUIDACION, SEGUN ESCRITURA 297 10-02-2004 NOTARIA 38 BOGOTA. BANCO CENTRAL HIPOTECARIO ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DE ONFLUIR S.A. SEGUN ESCRITURA 5311 17-10-2000 NOTARIA 13 BOGOTA. REGISTRADO EL 17-11-2000 EN LOS FOLIOS 20304160/Y 20304161. ONFLUIR S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A FIDUCIARIA ALIANZA S.A. SEGUN ESCRITURA 8243 30-12-1996 NOTARIA 6 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 14-04-1997 EMN EL FOLIO 050N-20287570. FIDUCIARIA ALIANZA S.A. ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREBOCABLE DE CONSTRUCTORA RODRIGUEZ NUEVA ERA S.A SEGUN ESCRITURA 5354 08-09-1995 NOTARIA 6 DE BOGOTA. REGISTRADO EL 22-09-1995 EN EL FOLIO 050N-20227741. CONSTRUCTORA RODRIGUEZ NUEVA ERA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, SEGUN ESCRITURA 2082 26-06-1992 NOT 34A. BTA. REGISTRADA EL 24-07-1992 EN EL FOLIO 050N-20116511. BANCO CENTRAL HIPOTECARIO,ADQUIRIO POR COMPRA AFERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA POR ESC.635 DEL 30-05-77 NOT.16 BOGOTA,REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-0092659 Y 050-0344780. ESTA ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DE CORPORACION DEFERIAS Y ESPOSICIONES S.A. POR ESC.924 DEL 05-03-74 NOT.2A DE BOGOTA,ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN EL REMATE DEALBERTO CESAREO SARAVALLE PAGGI,SENTENCIA DEL 15-03-66JUZGADO 10 C.CTO DE BOGOTA.-POR COMPRA A VICTORBIGGIO,DAVID SHARDAHI, ISIDRO ADATTO,CARLOS HAIME,JONASNISHAAN, EDMUNDO MISHAAN,ALBERTO RUBEN Y AUGUSTOSARAVALLE,POR ESC.1512 DEL 02-04-65 NOT.7A DE BOGOTA RESOLUCION N. 00437 18 MAR.1987

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 151 54A 59 GJ 133 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 151 #54A-59 GARAJE 133 CONJUNTO RESIDENCIAL OLMOS DE LA COLINA P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 20560208

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 12-11-2008 Radicación: 2008-92568

Doc: ESCRITURA 3858 del 06-11-2008 NOTARIA 72 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA DE LA COLINA CAMPESTRE LTDA.

NIT# 8305104138X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 27-04-2009 Radicación: 2009-31665

Doc: ESCRITURA 641 del 10-02-2009 NOTARIA 72 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Handwritten signature and initials:
 (Signature)
 Art. 5
 RPA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180822612514614901

Nro Matrícula: 50N-20582420

Pagina 2

Impreso el 22 de Agosto de 2018 a las 01:58:19 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA DE LA COLINA CAMPESTRE LTDA.

NIT# 8305104138 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 27-04-2009 Radicación: 2009-31670

Doc. ESCRITURA 3713 del 22-04-2009 NOTARIA 72 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESCRITURA 641-10-02-2009, NOTARIA 72, EN CUANTO A INSERTAR LA RESOLUCION DE CORRECCION DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION, REFERENTE A LA INCLUSION DE LOS DEPOSITOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA DE LA COLINA CAMPESTRE LTDA.

NIT# 8305104138 X

NOTACION: Nro 004 Fecha: 08-03-2010 Radicación: 2010-20001

Doc. ESCRITURA 1037 del 22-02-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL AREA COMPRENDIDA POR DEPOSITOS 3 AL 6 INSTALARON BOMBAS HIDRAULICAS, REUBICADOS, G 53 DE VISITANTES PASA A SER PRIVADO, Y VICEVERSA. MODIFICA LINDEROS G 46 AL 50 Y 50 AL 53 Y DEP. 2 AL 7 DEL CONJUNTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA DE LA COLINA CAMPESTRE LTDA.

NIT# 8305104138

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 23-03-2011 Radicación: 2011-22061

Doc. ESCRITURA 1586 del 10-03-2011 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$100,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION SEGUN ESC. 3858 DEL 6-11-2008 DE LA NOT. 72 DE BTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: CONSTRUCTORA DE LA COLINA CAMPESTRE LTDA.

NIT# 8305104138 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 23-03-2011 Radicación: 2011-22061

Doc. ESCRITURA 1586 del 10-03-2011 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$77,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA DE LA COLINA CAMPESTRE LTDA. EN LIQUIDACION

NIT. 8305104138

A: CASTRO HOYOS JOSE ALBERTO

CC# 19198627 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-04-2016 Radicación: 2016-27717

Doc. OFICIO 16-0413 del 21-04-2016 JUZGADO 061 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180822612514614901

Nro Matrícula: 50N-20582420

Página 3

Impreso el 22 de Agosto de 2018 a las 01:58:19 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO SINGULAR:
2015-1175

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL LOS OLMOS DE LA COLINA ETAPA 3 Y 4

A: CASTRO HOYOS JOSE ALBERTO

CC# 19198627 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 18-08-2016 Radicación: 2016-56740

Doc: OFICIO 5660686981 del 11-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

SPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 23-01-2018 Radicación: 2018-3177

Doc: OFICIO 5660017521 del 22-01-2018 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE
VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

ALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2013-5126

Fecha: 21-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350
DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180822612514614901

Nro Matrícula: 50N-20582420

Página 4

Impreso el 22 de Agosto de 2018 a las 01:58:19 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-432183

FECHA: 22-08-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO SANABRIA ESPINOSA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
La guarda de la fe pública

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20582420 COMISIONADO POR EL JUZGADO ONCE (11) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL (origen Juzgado 61 de Civil Muicipal)
DESPACHO COMISORIO: No. 4255
DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
No. 11001-40-03-061-2015-01175-00
DE: CONJUNTO OLMOS DE LA COLINA ETAPA III Y IV P.H.
CONTRA: JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS

En Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018), siendo el día y hora señalados para llevar a cabo la diligencia referenciada, por lo anterior el suscrito Alcalde Local de Suba en compañía de la secretaria AD-HOC ELIZABETH ÁNGEL, a quien nombra y posesiona en legal forma previas las formalidades de Ley, se hace presente, la doctora GENNY GARCIA GRANADOS, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.554.160 de Bogotá y portadora de la T.P. No. 100.498 del C.S. de la J., en calidad de apoderada de la parte actora, según consta en los documentos aportados en el expediente de la comisión. Se deja constancia que el despacho comitente designo Auxiliar de la Justicia, a la señora HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA, identificada con cedula de ciudadanía No 41.563.414 de Bogotá, residente Calle 55 No 77b-23 Anillo 13 Apartamento 216 Unidad Residencial Santa Cecilia, celular 313-8216919, para que desempeñe las funciones de auxiliar de la justicia, en legal forma previas las formalidades de Ley prometiendo cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, e igualmente manifiesta bajo la gravedad de juramento que la empresa no está impedida ni sancionada para la práctica de esta diligencia. En compañía de las personas antes mencionadas nos trasladamos a la CALLE 151 54A 59 GJ 133 (DIRECCION CATASTRAL)/ CALLE 151 54A 59 GARAJE 133 CONJUNTO RESIDENCIAL OLMOS DE LA COLINA P.H. Matricula Inmobiliaria Número 50N-20582420, dirección que consta en el Despacho Comisorio. El despacho se traslada a la residencia nombrada. Luego de ingresar al inmueble en mención, el despacho procede a presentar en legal forma y enterar a quien atiende el objeto de la diligencia, el Sr. JAIRO IVAN OSPINA CRUZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.354.304 de Bogotá quien permite el acceso voluntariamente al despacho y quien manifiesta, En calidad de administrador de la propiedad horizontal se lleve a cabo la Diligencia encomendada por el Juzgado 11 de Ejecución Civil Municipal y programada por la Alcaldía Local de Suba para el día de hoy. De lo anterior se le corre traslado a la abogada de la parte actora Dra. GENNY GARCIA GRANADOS, que manifiesta: En el presente proceso el demandado JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS quien funge como persona natural fue notificado en debida forma con base en el Código de Procedimiento Civil para al época, rehusándose a recibir notificación y en el traslado de la demanda la misma no fue contestada, en la presente Diligencia no se presente apoderado de la contraparte y tampoco se presentó por ninguna persona oposición ala misma. Acto seguido, el despacho procede a alinderar el inmueble, identificado con la matricula inmobiliaria No 50N-20582420, y procede a alinderar el inmueble garaje No 133 de la siguiente manera POR EL NORTE: Con una franja amarilla del Garaje No 132. POR EL SUR: Con una franja amarilla del Garaje No 134. POR EL OCCIDENTE: Con área de circulación vehicular. POR EL ORIENTE: Con

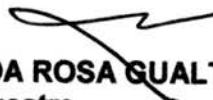
DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20582420 COMISIONADO POR EL JUZGADO ONCE (11) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL (origen Juzgado 61 de Civil Muicipal)
DESPACHO COMISORIO: No. 4255
DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
No. 11001-40-03-061-2015-01175-00
DE: CONJUNTO OLMOS DE LA COLINA ETAPA III Y IV P.H.
CONTRA: JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS

Conjunto residencial Olmos de la Colina Etapa I y II. NADIR: Con placa de concreto del sótano No1 área de parqueadero. CENIT: A cielo abierto. Se trata de un inmueble parqueadero para dos vehículos, con un área de 20.70 mts², con un coeficiente de 0.16%. DEPENDENCIAS: Se trata de un inmueble parqueadero doble a cielo abierto, con piso en placa de concreto. En buen estado de conservación. Acto seguido, el despacho teniendo en cuenta que nos encontramos en el sitio indicado en el despacho comisorio, que el inmueble fue legalmente alinderado e identificado, **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE**, ubicado en la CALLE 151 54A 59 GJ 133 (DIRECCION CATASTRAL)/ CALLE 151 54A 59 GARAJE 133 CONJUNTO RESIDENCIAL OLMOS DE LA COLINA P.H., de la ciudad de Bogotá D.C., y de lo mismo se hace entrega en forma real y material del inmueble ya alinderado y se procede al secuestro del mismo, quien procederá a la entrega al secuestre quien manifiesta: Recibo el inmueble anteriormente alinderado e identificado y descrito en forma real y material el inmueble aquí secuestrado y del mismo procedo a Se deja constancia que el juez el comitente NO Fijo honorarios para el auxiliar, por lo anterior este Despacho entre a señalarlos en la suma en la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$150.000.00), por concepto de honorarios para el SECUESTRE por su gestión, los cuales serán cancelados el día 27 de agosto de 2018, en la cuenta de ahorros No 015894111 del Banco Av Villas. Certificación que se enviara al correo electrónico hildarosagualteros gmail.com. No siendo otro el objeto de la presente, se **TERMINA** y se firma por quienes en ella intervinieron una vez leída y aprobada por todas las partes.


NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO
Alcalde Local de suba


ELIZABETH ÁNGEL HERRERA
Secretario AD-HOC


Dra. GENNY GARCIA GRANADOS
Apoderada de la parte actora
Celular: 319-7057843


HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA
Secuestre
Celular: 313-8216919


JAIRO IVAN OSPINA CRUZ
Quien atiende la diligencia
Celular: 317-3778139

Bogotá, D.C. SIETE (7) DE NOVIEMBRE DE 2018

Al despacho del señor Alcalde local de Suba el presente despacho comisorio No. 4255 Procedente del Juzgado 11 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL (origen Juzgado 61 de Civil Municipal), con radicación No. 11001-40-03-061-2015-01175-00 informándole que en la fecha se terminó el proceso y se realizó la diligencia, por lo tanto se DEVUELVE en 27 folios útiles. – Sírvase Proveer.


ELIZABETH ANGEL HERRERA
Secretaria de AC-DHOC
Abogada Despachos Comisorios

ALCALDIA LOCAL DE SUBA

Bogotá, D.C. SIETE (7) DE NOVIEMBRE DE 2018 DE 2018

Teniendo en cuenta el anterior informe que antecede, este Despacho ordena la **DEVOLUCION INMEDIATA** del despacho comisorio No. 4255 al Juzgado de origen en el estado en que se encuentra, junto con sus anexos en 27 folios útiles previa desanotación en el Sistema Orfeo.

DESANOTESE Y CUMPLASE


NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO
Alcalde Local de Suba

Elaboró: Elizabeth Ángel Herrera-- Abogada Despachos Comisorios 
Aprobó: Natalia Rojas - Asesora del Despacho 

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20186100846141
Fecha: 14-11-2018
20186100846141

Bogotá, D.C.

Señores:

JUZGADO 11 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL (origen Juzgado 61 de Civil Municipal)
CARRERA 10 No 14-33 PISO 1
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 4255
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
No. 11001-40-03-061- 2015-01175-00
De: CONJUNTO OLMOS DE LA COLINA ETAPA 3 Y 4 PH
Contra: JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS
Radicado Alcaldía Local de Suba: 20186110086302

Cordial saludo.

De manera atenta y de conformidad con el Despacho Comisorio del asunto, remito a ustedes el Comisorio y sus anexos, en el estado en que se encuentra, con diligencia, terminado el proceso, a 27 folios útiles.

Cordialmente,


NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO
Alcalde Local de Suba

Elaboró: Elizabeth Ángel Herrera – Abogada Despachos Comisorios
Aprobó: Natalia Rojas – Asesora del Despacho

John 27 Feb
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
ledn
23935 7-FEB-'19 12:51
130 162.11



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

- 8 FEB 2019

05

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

En (la) Secretario (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., once (11) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 061-2015-01175
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL OLMOS DE LA COLINA
ETAPA 3 Y 4
Demandado: JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS
Proceso: Ejecutivo Singular

En vista de que la Alcaldía Local de Suba de esta ciudad dispuso la devolución del despacho comisorio No. 4255, el cual, se encuentra debidamente diligenciado –fls. 27 a 54–, por lo que, se agregara en autos para los fines pertinentes, de conformidad con lo contemplado en el inciso 2º del artículo 40 del Código General del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR en autos despacho comiso No. 4255 proveniente de la enunciada autoridad judicial, y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de las partes los documentos en mención, para los fines pertinentes que haya lugar, de acuerdo a las razones expuestas en la parte motiva

Notifíquese,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 12 DE FEBRERO DE 2019

Por anotación en estado N°. 022 de esta fecha fue notificado el auto anterior, fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Información Catastral Vigencia 2019

Respetado (a) señor (a) propietario (a) o poseedor (a):

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD - es la entidad encargada de mantener el registro de la realidad inmobiliaria de Bogotá y disponer la información predial necesaria para la adecuada planeación y toma de decisiones de la ciudad.

Como resultado del último censo inmobiliario realizado sabemos que Bogotá continúa creciendo, hoy cuenta con 2,6 millones de predios valorados en \$623 billones de pesos.

A continuación, se presenta la información catastral de su predio para la vigencia 2019:

CHIP	AAA0218THNX	
Nomenclatura oficial:	CL 151 54A 59 GJ 133	
Matrícula inmobiliaria:	050N20582420	
Cédula catastral:	009104301000101003	
Código de sector:	009104301000101003	
Estrato:	4	
Área de terreno (m ²):	3,84	
Área de construcción (m ²):	20,70	
Destino catastral:	01 RESIDENCIAL	
Avalúo catastral 2019:	\$ 28.448.000	
Número de propietario (s):	1	
Nombre e identificación de propietario (s) (Se relacionan máximo 6): JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS	Tipo documento C	Numero documento: 19198627

Actualmente a través de Catastro en Línea (<https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co>), puede consultar la información catastral, generar certificaciones, validar la autenticidad de los documentos emitidos por la entidad y adelantar sus trámites.

Para mayor información consulte la página www.catastrobogota.gov.co.

Cordialmente,

Olga Lucia López Morales

Directora

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Puntos de atención presencial: SuperCADES CAD, 20 de Julio, Américas, Bosa, Suba y Engativá
Horario de atención: Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:30 p.m., sábado de 8:00 a 12:00

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



67

11

Señor

Juez 11 Civil de Ejecución Municipal de Bogotá
E. S. D.

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL OLMOS DE LA COLINA
ETAPA 3Y4

DEMANDADO: JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS P. NATURAL

REFERENCIA: 2015-1175 EJECUTIVO por no pago de expensas de
administración

Juzgado de Origen: Juzgado 61 Civil Municipal de Bogotá.

Señor Juez:

Conforme a la normatividad vigente contenida en el Código General del Proceso y una vez materializado el secuestro del bien, singularizado como parqueadero 133 del Edificio "Olmos de la Colina etapa 3 y 4" de la calle 151 #54^a-59 del primer piso, diligencia que obra en el expediente y realizada por la Alcaldía Local de Suba y debidamente remitidas estas al despacho.

Ahora bien, en observancia de las normas procesales, este extremo procesal a través de su Representante Legal y Administrador del Conjunto residencial de la referencia, se permite adjuntar el último avalúo¹ catastral del predio remitido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), el cual se anexa y recopila toda la información e individualización del predio.

CHIP:	AAA0218THNX
Nomenclatura Oficial:	CL 151 54 ^a -59 GJ 133
Matricula Inmobiliaria:	050N20282420
Avaluó Catastral 2019:	\$28.448.000

Lo anterior para que se siga adelante con las diligencias de fijación del avalúo del inmueble y las demás funciones propias del Despacho.

Atentamente,


GENNY GARCIA GRANADOS
C.C. 52554160 de Bogotá
T.P. No. 100498 del C.S. de la J.

Se anexa 1 folio original

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

08235 24-ABR-'19 12:55

Sona

dfra

2F

3915-109-11

¹ Del año 2019



Presidencia de la República

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
FALTONA AL DESPACHO

26 ABR 2019

Al despacho del Señor (a) Jefe de
Observaciones
En el despacho (a)

05



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019)

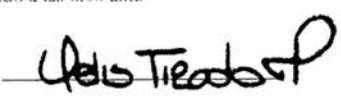
Radicación: 061-2015-1175
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL LOS OLMOS DE LA COLINA ETAPA 3 Y 4 PH.
Demandado: JOSÉ ALBERTO CASTRO HOYOS.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por la parte actora (fls. 56 a 57), de conformidad con lo previsto en el numeral 2º del artículo. 444 Del C. G. del P, se le corre traslado al extremo ejecutado, por el término de diez (10) días del avalúo del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. **50N-20582420**, allegado por la parte actora, el cual se encuentra embargado y secuestrado, **así:**

Predio cautelado – Matrícula Inmobiliaria (2019)	100% del valor catastral del predio	50%	Total avalúo del bien
50N-20582420	\$28'448.000	\$14'224.000	\$42'672.000 /

Notifíquese,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. Bogotá, D.C., 2 DE MAYO DE 2019 Por anotación en estado N°. 72 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. Secretaria,  YELIS YAEI TIRADO MAESTRE



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
DESPACHO

17 MAY 2019

05

Al despacho del Señor (a): Juez (a)

Observaciones:

Por (a) Secretario (a):



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiuno (21) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 061-2015-1175
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL LOS OLMOS DE
LA COLINA ETAPA 3 Y 4 PH.
Demandado: JOSÉ ALBERTO CASTRO HOYOS.
Proceso: EJECUTIVO.

Téngase en cuenta, que el avalúo del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. **50N-20582420**, de propiedad de la parte ejecutada *no fue objeto de reparo*.

Notifíquese,

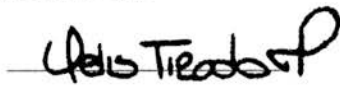

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 22 DE MAYO DE 2019

Por anotación en estado N°. 86 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,



YELIS Yael TIRADO MAESTRE

Señor
Juez 11 Civil de Ejecución Municipal de Bogotá
E.S.D.

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL OLMOS DE LA COLINA
E. 3Y4.
DEMANDADO: JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS P. NATURAL.
REFERENCIA: 2015-1175 EJECUTIVO. Por no pago de expensas
de administración.
Juzgado de Origen: Juzgado 61 Civil Municipal de Bogotá.

Señor Juez:

De manera atenta y cumplidos los requisitos normativos para la ejecución de un bien inmueble y estando el parqueadero 133 del Edificio "Olmos de la Colina E 3y4" embargado, secuestrado y aportado el avalúo del año 2019, se solicita se siga adelante con las diligencias y se fije fecha para el remate del bien

Atentamente,


GENNY GARCIA GRANADOS
C.C. 52554160 de Bogotá
T.P. 100498 del C.S. de la J.

J = 22
35652 3-JUL-19 17:00

6269-124-32
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08

05 JUL 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., nueve (9) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 061-2015-1175
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL LOS OLMOS DE LA COLINA ETAPA 3 Y 4 PH.
Demandado: JOSÉ ALBERTO CASTRO HOYOS.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por la parte actora (fl. 60), se **SEÑALA** la hora de las 11:00 a.m., del día 6 de AGOSTO del año 2019, para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. **50N-20582420**, de propiedad de del ejecutado, el cual se encuentra legalmente embargado (fls. 10 a 12), secuestrado (fls. 51 a 52) y avaluado (fl. 58).

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora (Inciso 2º del art. 452 del C. G. del P.).

Se le recuerda a la parte interesada que deberá elaborar los avisos correspondientes para su publicación, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 450 del C. G. del P.

Se advierte al rematante que, previo a aprobar la diligencia de almoneda deberá consignar el 5% del valor de la misma a favor del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 12 Ley 1743 de 2014).

Notifiquese,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Bogotá, D.C., 10 DE JULIO DE 2019 Por anotación en estado N°. 118 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. Secretaria,  YELIS Y AEL TIRADO MAESTRE

1 folio
6/08/2019

62

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

E. S. D.

DEMANDANTES: CONJUNTO RESIDENCIAL OLMOS DE LA COLINA ETAPA 3Y4 P.H.

DEMANDADOS: JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS

PROCESO: 2015-1175. Juzgado de Origen 61 C.Mpal

ASUNTO: Aplazamiento de diligencia.

GENNY GARCIA GRANADOS, mayor de edad, vecina de esta ciudad, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada del Conjunto Residencial Olmos de la Colina etapa 3y4, me permito manifestarle que debido a una incapacidad presentada por el señor administrador, lo cual no permitió su asistencia al conjunto y el hecho de no poder convocar al Consejo de Administración, para que se pueda decidir si la comunidad opta por la compra del inmueble que dentro del proceso se remata.

Por lo anterior, solicito a su señoría se fije una nueva fecha.

Del Señor Juez

Atentamente,



GENNY GARCIA GRANADOS

C.C.52554160 de Bogotá

T.P. 100498 del C.S. de la J.

7495-2019
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

36212 18UG'19 PM 2:43



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
EJECUTIVA AL DESPACHO

02 AGO 2019

Al despacho de Señor a 11-11-77

Observaciones

El (la) Secretario (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., seis (06) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 061-2015-01175
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL LOS OLMOS DE LA COLINA ETAPA 3 Y 4 -P.H.-
Demandado: JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS
Proceso: Ejecutivo Singular

En consideración a lo solicitado por la profesional de derecho demandante, mediante escrito que antecede, el Despacho

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR NUEVAMENTE a la hora de las (9:00 AM), del día 4 de ~~septiembre~~ del año 2019, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien de propiedad de la parte ejecutada identificado con matrícula inmobiliaria No. **50N-20582420** (correspondiente al garaje No. 133), el cual, se encuentra legalmente embargado (fls. 7 a 12), secuestrado (fls. 51 y 52) y avaluado (fl. 56 a 58).

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora (Inciso 2° del artículo 452 *idem*).

SEGUNDO: RECORDAR a la parte interesada que deberá elaborar los avisos correspondientes para su publicación, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 450 del Estatuto vigente.

TERCERO: ADVERTIR al rematante que, previo a aprobar la diligencia de almoneda deberá consignar el 5% del valor de la misma a favor del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 12 Ley 1743 de 2014).

Notifíquese,

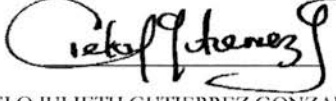
MARTHA JANETH VERA GARAVITO
 JUEZ

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 8 DE AGOSTO DE 2019

Por anotación en estado N°. 138 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Señor

JUEZ 011 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

Bogotá D.C.

43149 12-AUG-19 16:46
7858-2015
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

REQUERIMIENTO 2015 01175 061

Referencia EJECUTIVO

Demandante CONJUNTO RESIDENCIAL OLMOS DE LA
COLINA P.H,

DEMANDADO JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS

HILDA ROSA GUALTEROS auxiliar secuestro solicito a su despacho REQUERIR al señor administrador Jairo Ospina, para que no permita el ingreso de rodantes al garaje doble descubierta identificado con el número 133 teniendo en cuenta que la suscrita cuando se evacuo diligencia de secuestro se fijo en la cartelera SE ARRIENDA incluyendo el número de móvil, pero la administración decidió retirar el aviso

NOTIFICACION: calle 55 77 B 23 anillo 13 apto 216 unidad residencial santa Cecilia localidad de

Engativa Bogotá celular 313 821 69 19 email
hildarosagualteros@gmail.com

LIBRAR OFICIO: JAIRO OSPINA ADMINISTRADOR
del conjunto residencial Olmos de la Colina
ubicada en la calle 151 54 A 59

Atentamente



HILDA ROSA GUALTEROS

Secuestre



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Órgano de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

13 AGO 2019

Al Presidente de la Sala: _____

Observaciones: _____

El Secretario: _____

04/09/15 66
1 folio

36812 22AUG'19 AM10:43
8271-2019

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

E. S. D.

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

DEMANDANTES: CONJUNTO RESIDENCIAL OLMOS DE LA COLINA ETAPA 3Y4 P.H.

DEMANDADOS: JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS

PROCESO: 2015-1175. Juzgado de Origen 61 C.Mpal

ASUNTO: Aplazamiento de diligencia.

GENNY GARCIA GRANADOS, mayor de edad, vecina de esta ciudad, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada del Conjunto Residencial Olmos de la Colina etapa 3y4, con toda atención solicito respetosamente un nuevo aplazamiento de la diligencia, puesto que el dinero girado por el conjunto solo fue entregado el pasado viernes en la tarde, con lo cual la publicación paso el termino de publicación, y de hacerlo este fin de semana no cumple con lo estipulado en el 450 del C.G.del P. (10 Días mínimo antes de la fecha de remate)

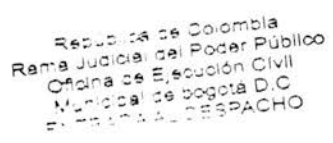
Por lo anterior se presentan excusas de un lado y reprogramar la diligencia.

Del Señor Juez

Atentamente,



GENNY GARCIA GRANADOS
C.C.52554160 de Bogotá
T.P. 100498 del C.S. de la J.



23 AGO 2019

Al caspacho de Sals: 1.42 m²

OBSERVATIONS

El (la) Secretario (a)

Despecho



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 061-2015-01175
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL LOS OLMOS DE LA COLINA ETAPA 3 Y 4 -P.H.-
Demandado: JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS
Proceso: Ejecutivo Singular

La secuestre HILDA ROSA GUALTEROS presenta escrito, pretendiendo que se requiera al administrador de la copropiedad ejecutante a fin de que no permita el ingreso de rodante al garaje No. 133 con folio de matrícula No. 50N-20582420 que se encuentra bajo su cargo -fls. 64 y 65-, sin embargo, no es procedente acceder a la petición, como quiera que la auxiliar de la justicia es quien tiene la custodia del bien que se entregó en forma real y material en la diligencia llevada a cabo el día 23 de agosto de 2018 por el Alcalde Local de Suba, tal como se evidencia en acta vista a folios 51 y 52, por tanto, esta tiene las facultades para adelantar el trámite pertinente con el fin de cumplir con el buen desempeño de sus funciones, máxime, si la auxiliar de la justicia es la administradora del bien objeto de medida cautelar, conforme lo dispone el artículo 52 del Código General del Proceso.

Por consiguiente, se

DISPONE:

PRIMERO: NEGAR por improcedente la solicitud aportada por la secuestre HILDA ROSA GUALTEROS, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de las partes la manifestación efectuada por la auxiliar de la justicia multicitada, para los fines pertinente que haya lugar.

Notifíquese,

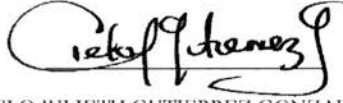

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ
(Decisión 1/2 C-2)

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Por anotación en estado N° 154 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 061-2015-01175
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL LOS OLMOS DE LA COLINA ETAPA 3 Y 4 -P.H.-
Demandado: JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS
Proceso: Ejecutivo Singular

En atención a lo manifestado por el togado actor en escrito que antecede, y encontrándose el presente asunto con los respectivos presupuestos consagrados en el artículo 450 del Código General del Proceso, el Despacho

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR NUEVAMENTE a la hora de las (11:00 AM), del día 25 de SEPTIEMBRE del año 2019, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien de propiedad de la parte ejecutada identificado con matrícula inmobiliaria No. **50N-20582420** (correspondiente al garaje No. 133), el cual, se encuentra legalmente embargado (fls. 7 a 12), secuestrado (fls. 51 y 52) y avaluado (fls. 56 a 58).

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora (Inciso 2º del artículo 452 *ídem*).

SEGUNDO: RECORDAR a la parte interesada que deberá elaborar los avisos correspondientes para su publicación, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 450 del Estatuto vigente.

TERCERO: ADVERTIR al rematante que, previo a aprobar la diligencia de almoneda deberá consignar el 5% del valor de la misma a favor del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 12 Ley 1743 de 2014).

Notifíquese,

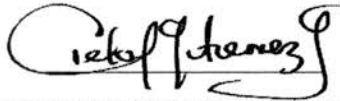
MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ
 (Decisión 2/2 C-2)

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Por anotación en estado N° 154 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



AVISO DE REMATE ART. 450 DEL C.G.P.

JUZGADO: Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá.

DIRECCION Kra 10 # 14-33 Piso 1 Bogotá.

PROCESO No. 061-2015-01175

CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

PARTE DEMANDANTE: Conjunto Residencial "Olmos de la Colina Etapa 344"

PARTE DE MANDADA: Jose Alberto Castro Hoyos. Persona Natural.

FECHA Y HORA DE LA APERTURA DE LA LICITACION: A la hora de las (11:00am) del día 25 de septiembre de 2019.

BIENES MATERIA DEL REMATE: Un (1) parqueadero doble en Línea, ubicado en el 1º Piso del Conjunto Olmos de la Colina E. 344 Descubierto, en la Calle 151 # 54A-59.

VALOR DEL AVALUO: \$ 42'672.000⁰⁰

VALOR BASE DE LICITACION: 70% < 29'870.400 >

PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA: 40% Avaluo.
\$ 17.068.800.⁰⁰

SECUESTRE: NOMBRE: Hilda Rosa Guaiteros de Silva

CEDUAL 41'563.414 DIRECCION Calle 55, 77B-23. Anillo 13

TELEFONO 3138216919 Apto 216.



CERTIFICACIÓN RADIAL

El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia radial 1400 AM de Bogotá, D.C, certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

En: **08 SEP 2019** Hora: **7:07 AM**

Stella Suárez

Stella Suárez	y/o	Andres Mayorga
C.C.51.794.906		C.C.1013.599.083



**NOTARIA SÉPTIMA DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**
**DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
CON FIRMA REGISTRADA**

La Notaria Séptima del Círculo de Bogotá, D.C.
CERTIFICA

Que previa confrontación correspondiente, la firma
puesta en este documento corresponde a la de:

SUAREZ PARDO MARIA STELLA
Identificado con C.C. 51794906

QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA.
Bogotá D.C., 2019-09-10 12:35:01
T. N° 4148



Verifique en www.notariaenlinea.com
Documento: 40a00

DENIS MARITZA OBANDO CABRERA
NOTARIA (E) 7 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
11206 DE FECHA 02 SEPT DEL 2019



25/09/2019 71

37673 20SEP'18 PM 12:37

4457-2019

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ.**

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

E. S. D.

**DEMANDANTES: CONJUNTO RESIDENCIAL OLMOS DE LA COLINA
ETAPA 3Y4 P.H.**

DEMANDADOS: JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS .

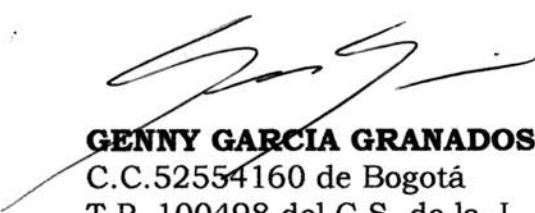
PROCESO: 2015-1175. Juzgado de Origen 61 C.Mpal

ASUNTO: Aplazamiento de diligencia.

GENNY GARCIA GRANADOS, mayor de edad, vecina de esta ciudad, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada del Conjunto Residencial Olmos de la Colina etapa 3y4, con toda atención, me permito aportar a su digno despacho las certificaciones de prensa y radio junto con la copia del diario de circulación nacional en los cuales consta que el requisito del artículo 450, 451 del C.G.P. ha sido cumplido en tiempo y forma.

Del Señor Juez

Atentamente,



GENNY GARCIA GRANADOS

C.C.52554160 de Bogotá

T.P. 100498 del C.S. de la J.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**Certificado generado con el Pin No: 190923708623783851****Nro Matrícula: 50N-20582420**

Pagina 1

Impreso el 23 de Septiembre de 2019 a las 01:55:33 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 07-05-2009 RADICACIÓN: 2009-31665 CON: ESCRITURA DE: 27-04-2009

CODIGO CATASTRAL: AAA0218THNXCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO****DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 641 de fecha 10-02-2009 en NOTARIA 72 de BOGOTA D. C. GARAJE 133 con area de PRIVADA 20.70M2 con coeficiente de 0.16% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). DE ACUERDO A LA ESC1037/22-02-2010 NOT.72 BTA. SE REFORMA LOS COEFIC. DE COP. DE P.H. CONST. ESC.641/10-02-09 NOT.72 BTA. EL ACTUAL ES 0,16%

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA DE LA COLINA CAMPESTRE LTDA. ADQUIRIO ESTE Y OTRO POR COMPRA A INVERSIONES COAL LIMITADA. SEGUN ESCRITURA 4722 15-12-2004 NOTARIA 30 BOGOTA. INVERSIONES COAL LIMITADA. ADQUIRIO POR COMPRA A BANCO CENTRAL HIPOTECARIO EN DACION, SEGUN ESCRITURA 297 10-02-2004 NOTARIA 38 BOGOTA. BANCO CENTRAL HIPOTECARIO ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DE LUIR S.A. SEGUN ESCRITURA 5311 17-10-2000 NOTARIA 13 BOGOTA. REGISTRADO EL 17-11-2000 EN LOS FOLIOS 20304160/Y 20304161. CONFLUIR S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A FIDUCIARIA ALIANZA S.A. SEGUN ESCRITURA 8243 30-12-1996 NOTARIA 6 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 14-04-1997 EMN EL FOLIO 050N-20287570. FIDUCIARIA ALIANZA S.A. ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREBOCABLE DE CONSTRUCTORA RODRIGUEZ NUEVA ERA S.A. SEGUN ESCRITURA 5354 08-09-1995 NOTARIA 6 DE BOGOTA. REGISTRADO EL 22-09-1995 EN EL FOLIO 050N-20227741. CONSTRUCTORA RODRIGUEZ NUEVA ERA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, SEGUN ESCRITURA 2082 26-06-1992 NOT 34A. BTA. REGISTRADA EL 24-07-1992 EN EL FOLIO 050N-20116511. BANCO CENTRAL HIPOTECARIO,ADQUIRIO POR COMPRA A FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA POR ESC.635 DEL 30-05-77 NOT.16 BOGOTA,REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-0092659 Y 050-0344780.ESTA ADQUIRIO POR DACION EN PAGO DE CORPORACION DEFERIAS Y ESPOSICIONES S.A. POR ESC.924 DEL 05-03-74 NOT.2A. DE BOGOTA,ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN EL REMATE DE ALBERTO CESAREO SARAVALLE PAGGI,SENTENCIA DEL 15-03-66JUZGADO 10 C.CTO DE BOGOTA.-POR COMPRA A VICTORBIGGIO,DAVID SHARDAHI, ISIDRO ADATTO,CARLOS HAIME,JONASNISHAAN, EDMUNDO MISHAAN,ALBERTO RUBEN Y AUGUSTOSARAVALLE,POR ESC.1512 DEL 02-04-65 NOT.7A DE BOGOTA.RESOLUCION N. 00437 18 MAR.1987

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 151 54A 59 GJ 133 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 151 #54A-59 GARAJE 133 CONJUNTO RESIDENCIAL OLMOS DE LA COLINA P.H.

RICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

Nro - 20560208

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 12-11-2008 Radicación: 2008-92568

Doc: ESCRITURA 3858 del 06-11-2008 NOTARIA 72 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**DE: CONSTRUCTORA DE LA COLINA CAMPESTRE LTDA.**

NIT# 8305104138X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 27-04-2009 Radicación: 2009-31665

Doc: ESCRITURA 641 del 10-02-2009 NOTARIA 72 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190923708623783851

Nro Matrícula: 50N-20582420

Pagina 2

Impreso el 23 de Septiembre de 2019 a las 01:55:33 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA DE LA COLINA CAMPESTRE LTDA.

NIT# 8305104138 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 27-04-2009 Radicación: 2009-31670

Doc: ESCRITURA 3713 del 22-04-2009 NOTARIA 72 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESCRITURA 641-10-02-2009,NOTARIA 72, EN CUANTO A INSERTAR LA RESOLUCION DE CORRECCION DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION,REFERENTE A LA INCLUSION DE LOS DEPOSITOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA DE LA COLINA CAMPESTRE LTDA.

NIT# 8305104138 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 08-03-2010 Radicación: 2010-20001

Doc: ESCRITURA 1037 del 22-02-2010 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL. 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL AREA COMPRENDIDA POR DEPOSITOS 3 AL 6 INSTALARON BOMBAS HIDRAULICAS,REUBICADOS,G 53 DE VISITANTES PASA A SER PRIVADO,Y VICEVERSA.MODIFICA LINDEROS G 46 AL 50 Y 50 AL 53 Y DEP.2 AL 7 DEL CONJUNTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA DE LA COLINA CAMPESTRE LTDA.

NIT# 8305104138

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 23-03-2011 Radicación: 2011-22061

Doc: ESCRITURA 1586 del 10-03-2011 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$100,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION SEGUN ESC. 3858 DEL 6-11-2008 DE LA NOT. 72 DE BTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: CONSTRUCTORA DE LA COLINA CAMPESTRE LTDA.

NIT# 8305104138 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 23-03-2011 Radicación: 2011-22061

Doc: ESCRITURA 1586 del 10-03-2011 NOTARIA 72 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$77,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA DE LA COLINA CAMPESTRE LTDA. EN LIQUIDACION

NIT. 8305104138

A: CASTRO HOYOS JOSE ALBERTO

CC# 19198627 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-04-2016 Radicación: 2016-27717

Doc: OFICIO 16-0413 del 21-04-2016 JUZGADO 061 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

A RPH

REPHT

CH

CU



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190923708623783851

Nro Matrícula: 50N-20582420

Pagina 3

Impreso el 23 de Septiembre de 2019 a las 01:55:33 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO SINGULAR:
2015-1175

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL LOS OLMOS DE LA COLINA ETAPA 3 Y 4

A: CASTRO HOYOS JOSE ALBERTO

CC# 19198627 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 18-08-2016 Radicación: 2016-56740

Doc: OFICIO 5660686981 del 11-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

E...CIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 23-01-2018 Radicación: 2018-3177

Doc: OFICIO 5660017521 del 22-01-2018 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE
VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2013-5126

Fecha: 21-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 035C
DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190923708623783851

Nro Matrícula: 50N-20582420

Pagina 4

Impreso el 23 de Septiembre de 2019 a las 01:55:33 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

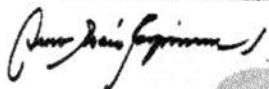
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

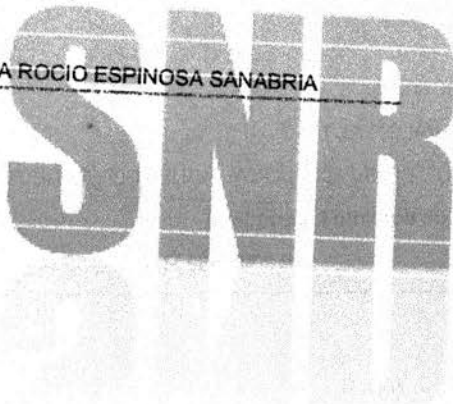
TURNO: 2019-498360

FECHA: 23-09-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

CONJUNTO RESIDENCIAL OLMOS DE LA COLINA 3 Y 4 ETAPA
NIT. 900,417,833-4

Bogotá, D.C., septiembre 23 de 2019

CERTIFICACIÓN:

El suscrito Administrador del Conjunto Residencial Olmos de La Colina 3 y 4 Etapa P.H., certifica que a la fecha septiembre 23 de 2019, el Señor : JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS, adeuda la suma de \$14,494,026,71; por concepto de cuotas de administración e intereses de mora del garaje N.133, así:

GARAJE	133	
PRESUPUESTO MENSUAL 2011 - 2014	CUOTA 1	33.675.556
PRESUPUESTO A PARTIR DE ABRIL/14	CUOTA 2	35.359.338
PRESUPUESTO A PARTIR DE ABRIL/15	CUOTA 3	35.359.338
PRESUPUESTO A PARTIR DE ABRIL/16	CUOTA 4	35.359.338
PRESUPUESTO A PARTIR DE ABRIL/17	CUOTA 5	38.883.900
PRESUPUESTO A PARTIR DE ABRIL/18	CUOTA 6	40.244.922
PRESUPUESTO A PARTIR DE ABRIL/19	CUOTA 7	43.667.000

GARAJE	COEF	CUOTA 1	CUOTA 2	CUOTA 3	CUOTA 4	CUOTA 5	CUOTA 6	CUOTA 7
133	0,16	53.881	56.575	56.575	56.575	62.214	64.392	69.867
TOTALES	0,16	53.881	56.575					

MES	PERIODO COBRADO	COEFICIENTE	VALOR CUOTA	SALDO DEUDA	MORA %	INTERESES CUOTA EXT 2017	SALDO TOTAL	TASA % SUPERBANCARIA	TASA % APLICADA	OBSERVACIONES
1	mar-11	0,16	53.881	53.881			53.881	15,61	1,95%	
2	abr-11	0,16	53.881	107.762	1,051		108.813	17,69	2,21%	
3	abr-11	0,16	53.881	161.643	2,383		165.077	17,69	2,21%	Cuota extraordinaria 50% cuota mes
4	may-11	0,16	53.881	215.524	3,574		222.532	17,69	2,21%	
5	jun-11	0,16	53.881	269.404	4,766		281.179	17,69	2,21%	
6	jul-11	0,16	53.881	323.285	5,957		341.017	18,63	2,33%	
7	ago-11	0,16	53.881	377.166	7,229		402.426	18,63	2,33%	
8	sep-11	0,16	53.881	431.047	8,783		465.090	18,63	2,33%	
9	oct-11	0,16	53.881	484.928	10,038		529.009	19,39	2,42%	
10	nov-11	0,16	53.881	538.809	11,753		594.844	19,39	2,42%	
11	dic-11	0,16	53.881	592.690	13,059		661.584	19,39	2,42%	
12	ene-12	0,16	53.881	646.571	14,365		729.830	19,92	2,49%	
13	feb-12	0,16	53.881	700.452	16,100		799.811	19,92	2,49%	
14	mar-12	0,16	53.881	754.332	17,441		871.133	19,92	2,49%	
15	abr-12	0,16	53.881	808.213	18,783		943.797	20,62	2,57%	
16	may-12	0,16	53.881	862.094	20,731		1.018.408	20,62	2,57%	
17	jun-12	0,16	53.881	915.975	22,113		1.094.402	20,62	2,57%	
18	jul-12	0,16	53.881	969.856	23,495		1.171.777	20,86	2,61%	
19	ago-12	0,16	53.881	1.023.737	25,289		1.250.947	20,86	2,61%	
20	sep-12	0,16	53.881	1.077.618	26,694		1.331.522	20,86	2,61%	
21	oct-12	0,16	53.881	1.131.499	28,099		1.413.502	20,89	2,61%	
22	nov-12	0,16	53.881	1.185.380	29,546		1.496.929	20,89	2,61%	
23	dic-12	0,16	53.881	1.239.260	30,953		1.581.783	20,89	2,61%	
24	ene-13	0,16	53.881	1.293.141	32,360		1.668.004	20,75	2,59%	
25	feb-13	0,16	53.881	1.347.022	33,541		1.755.426	20,75	2,59%	
26	mar-13	0,16	53.881	1.400.903	34,938		1.844.245	20,75	2,59%	
27	abr-13	0,16	53.881	1.454.784	36,336		1.934.462	20,83	2,60%	
28	may-13	0,16	53.881	1.508.665	37,879		2.026.222	20,83	2,60%	
29	jun-13	0,16	53.881	1.562.546	39,282		2.119.385	20,83	2,60%	
30	jul-13	0,16	53.881	1.616.427	40,685		2.213.950	20,34	2,54%	
31	ago-13	0,16	53.881	1.670.308	41,098		2.308.929	20,34	2,54%	
32	sep-13	0,16	53.881	1.724.188	42,468		2.405.277	20,34	2,54%	
33	oct-13	0,16	53.881	1.778.069	43,837		2.502.996	19,85	2,48%	
34	nov-13	0,16	53.881	1.831.950	44,118		2.600.995	19,85	2,48%	
35	dic-13	0,16	53.881	1.885.831	45,455		2.700.331	19,85	2,48%	
36	ene-14	0,16	53.881	1.939.712	46,792		2.801.004	19,65	2,46%	
37	feb-14	0,16	53.881	1.993.593	47,644		2.902.529	19,65	2,46%	
38	mar-14	0,16	53.881	2.047.474	48,968		3.005.378	19,65	2,46%	
39	abr-14	0,16	56.575	2.104.049	50,291		3.112.244	19,63	2,45%	cambio de cuota
40	may-14	0,16	56.575	2.160.624	51,628		3.220.447	19,63	2,45%	
41	jun-14	0,16	56.575	2.217.199	53,016		3.330.038	19,63	2,45%	
42	jun-14	0,16	69.800	2.286.998	54,405		3.454.242	19,63	2,45%	Cuota extraordinaria
43	jul-14	0,16	56.575	2.343.574	56,117		3.566.935	19,33	2,42%	
44	ago-14	0,16	56.575	2.400.149	56,827		3.680.138	19,33	2,42%	
45	sep-14	0,16	56.575	2.456.723	57,994		3.794.705	19,33	2,42%	
46	oct-14	0,16	56.575	2.513.298	59,361		3.910.540	19,17	2,40%	
47	nov-14	0,16	56.575	2.569.873	60,225		4.027.440	19,17	2,40%	
48	dic-14	0,16	56.575	2.626.448	61,581		4.145.586	19,17	2,40%	
49	ene-15	0,16	56.575	2.683.023	62,938		4.265.107	19,21	2,40%	
50	feb-15	0,16	56.575	2.739.598	64,426		4.386.108	19,21	2,40%	
51	mar-15	0,16	56.575	2.796.173	65,785		4.508.467	19,21	2,40%	
52	abr-15	0,16	56.575	2.852.748	67,143		4.632.185	19,37	2,42%	
53	may-15	0,16	56.575	2.909.323	69,072		4.757.833	19,37	2,42%	
54	jun-15	0,16	56.575	2.965.898	70,442		4.884.849	19,37	2,42%	
55	jul-15	0,16	56.575	3.022.473	71,812		5.013.238	19,37	2,42%	
56	ago-15	0,16	56.575	3.079.048	73,182		5.142.993	19,26	2,41%	
57	sep-15	0,16	56.575	3.135.623	74,128		5.273.696	19,26	2,41%	
58	oct-15	0,16	56.575	3.192.198	75,490		5.405.761	19,33	2,42%	
59	nov-15	0,16	56.575	3.248.773	77,131		5.539.467	19,33	2,42%	
60	dic-15	0,16	56.575	3.305.348	78,498		5.674.541	19,33	2,42%	
61	ene-16	0,16	56.575	3.361.923	79,865		5.810.981	19,68	2,46%	
62	feb-16	0,16	56.575	3.418.497	82,703		5.950.259	19,68	2,46%	
63	mar-16	0,16	56.575	3.475.072	84,095		6.090.929	19,68	2,46%	
64	abr-16	0,16	56.575	3.531.647	85,487		6.232.991	20,54	2,57%	
65	may-16	0,16	56.575	3.588.222	90,675		6.380.241	20,54	2,57%	
66	jun-16	0,16	56.575	3.644.797	92,128		6.528.944	20,54	2,57%	
67	jul-16	0,16	56.575	3.701.372	93,580		6.679.093	21,34	2,67%	
68	ago-16	0,16	56.575	3.757.947	98,734		6.834.408	21,34	2,67%	

69	sep-16	0,16	56.575	3.814.522	100.243		6.991.226	21,34	2,67%	
70	oct-16	0,16	56.575	3.871.097	101.752		7.149.553	21,99	2,75%	
71	nov-16	0,16	56.575	3.927.672	106.407		7.312.535	21,99	2,75%	
72	dic-16	0,16	56.575	3.984.247	107.962		7.477.072	21,99	2,75%	
73	ene-17	0,16	56.575	4.040.822	109.517		7.643.164	22,34	2,79%	
74	feb-17	0,16	56.575	4.097.397	112.840		7.812.579	22,34	2,79%	
75	mar-17	0,16	56.575	4.153.972	114.420		7.983.573	22,34	2,79%	
76	abr-17	0,16	62.214	4.216.186	116.000		8.161.787	22,33	2,79%	
77	may-17	0,16	62.214	4.278.400	117.684		8.341.686	22,33	2,79%	
78	may-17	0,16	242.385	4.520.785	119.421		8.703.492	22,33	2,79%	CUOTA EXTRAORDINARIA 2017
79	jun-17	0,16	62.214	4.582.999	126.186	6.788	8.891.892	22,33	2,79%	
80	jul-17	0,16	62.214	4.645.214	127.923	6.880	9.082.029	21,98	2,75%	
81	ago-17	0,16	62.214	4.707.428	127.827	6.860	9.271.871	21,98	2,76%	
82	sep-17	0,16	62.214	4.769.642	128.337	6.508	9.463.422	21,48	2,69%	
83	oct-17	0,16	62.214	4.831.856	128.068	6.408	9.653.701	21,16	2,64%	
84	nov-17	0,16	62.214	4.894.071	127.742	6.350	9.843.857	20,98	2,62%	
85	dic-17	0,16	62.214	4.956.285	128.225	6.293	10.034.096	20,77	2,60%	
86	ene-18	0,16	62.214	5.018.499	128.678	6.289	10.224.988	20,69	2,59%	
87	feb-18	0,16	62.214	5.080.713	129.701	6.366	10.416.993	21,01	2,63%	
88	mar-18	0,16	62.214	5.142.928	133.432	6.266	10.612.840	20,88	2,59%	
89	abr-18	0,16	64.392	5.207.319	132.946	6.205	10.809.978	20,48	2,66%	
90	may-18	0,16	64.392	5.271.711	133.307	6.193	11.007.675	20,44	2,56%	
91	jun-18	0,16	64.392	5.336.103	134.692	6.144	11.206.760	20,28	2,54%	
92	jul-18	0,16	64.392	5.400.495	135.270	6.069	11.406.422	20,03	2,50%	
93	ago-18	0,16	64.392	5.464.887	135.215	6.041	11.606.028	18,94	2,48%	
94	sep-18	0,16	64.392	5.529.279	136.212	6.002	11.806.633	19,81	2,48%	
95	oct-18	0,16	64.392	5.593.671	136.919	5.948	12.007.943	19,63	2,45%	
96	nov-18	0,16	64.392	5.658.063	137.255	5.905	12.209.590	19,49	2,44%	
97	dic-18	0,16	64.392	5.722.454	137.845	5.878	12.411.826	19,40	2,43%	
98	ene-19	0,16	64.392	5.786.846	138.770	5.805	12.614.988	19,16	2,40%	
99	feb-19	0,16	64.392	5.851.238	138.595	5.969	12.817.974	19,70	2,46%	
100	mar-19	0,16	64.392	5.915.630	144.087	5.869	13.026.453	19,37	2,42%	
101	abr-19	0,16	69.867	5.985.497	143.232	5.854	13.239.552	19,32	2,42%	
102	may-19	0,16	69.867	6.055.364	144.550	5.860	13.453.969	19,34	2,42%	
103	jun-19	0,16	69.867	6.125.232	146.388	5.848	13.670.225	19,30	2,41%	
104	jul-19	0,16	69.867	6.195.099	147.771	5.841	13.887.863	19,28	2,41%	
105	ago-19	0,16	69.867	6.264.966	149.302	5.854	14.107.033	19,32	2,42%	
105	sep-19	0,16	69.867	6.334.833	151.299	5.854	14.328.199	19,32	2,42%	

TOTAL CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS E INTERESES DE MORA	6.334.833	7.993.365	165.828	
TOTAL DEUDA A SEPTIEMBRE 23 DE 2019				\$ 14.494.026,71

Atentamente,

JAIRO IVAN OSPINA CRUZ

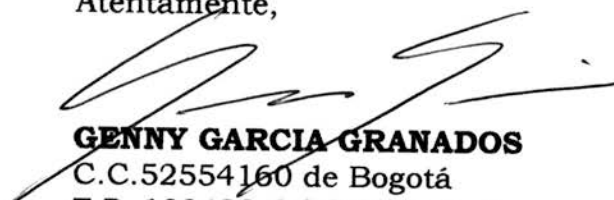
**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ.****E. S. D.****DEMANDANTES: CONJUNTO RESIDENCIAL OLMOS DE LA COLINA
ETAPA 3Y4 P.H.****DEMANDADOS: JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS .****PROCESO: 2015-1175. Juzgado de Origen 61 C.Mpal****ASUNTO: Aporte de certificación de deuda y certificado de
libertad y tradición para remate**

GENNY GARCIA GRANADOS, mayor de edad, vecina de esta ciudad, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada del Conjunto Residencial Olmos de la Colina etapa 3y4, me permito aportar a su digno despacho, para la diligencia de remate el Certificado de Tradición y Libertad con fecha de expedición 23 de septiembre de 2019, tal como se señaló en el auto, en el cual se fija fecha y hora de remate para el 25 de septiembre a las 11:00a.m., así mismo se allega al despacho la actualización de la deuda que tiene el inmueble respecto de la expensas ordinarias y extraordinarias incumplidas por su propietario y que han dado lugar a la presente acción.

Con anterioridad de anexaron las certificaciones de prensa y radio junto con la copia del diario de circulación nacional en los cuales consta que el requisito del artículo 450 del C.G.P. ha sido cumplido en tiempo y forma.

Del Señor Juez

Atentamente,

**GENNY GARCIA GRANADOS**

C.C.52554160 de Bogotá

T.P. 100498 del C.S. de la J.

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

4585-2019

37799 24SEP'19 PM12:52



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-061-2015-01175-00 de CONJUNTO RESIDENCIAL LOS OLMOS DE LA COLINA ETAPA 3 Y 4 – PROPIEDAD HORIZONTAL contra JOSÉ ALBERTO CASTRO HOYOS.

En Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las once de la mañana (11:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del treinta (30) de agosto de dos mil diecinueve (2019), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate en pública subasta del bien inmueble, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Advierte el despacho que no es posible llevar a cabo la misma, toda vez que en la publicación no se determinó de manera clara el bien objeto de licitación, puesto que no se incluyó el número de matrícula inmobiliaria del mismo, ni se indicó el número de garaje, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 2 del artículo 450 del C.G.P.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2º del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;

MARTHA JANETH VERA GARAVITO

La Secretaria,

CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

RV: Memorial proceso 2015-1175

Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 3/12/2020 4:04 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (105 KB)

Juz 11 cmeje proceso 2015 1175.pdf;

Buen día:

Se reenvía solicitud, para los fines pertinentes.

Sin otro particular.

Cordialmente,



Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, Bogotá

De: Genny Garcia <geluna08@gmail.com>

Enviado: jueves, 3 de diciembre de 2020 3:52 p. m.

Para: Juzgado 11 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Genny Garcia <geluna08@gmail.com>

Asunto: Fwd: Memorial proceso 2015-1175

PROCESO 2015/ 1175. SOLICITUD DE REMATE

----- Forwarded message -----

De: **Genny Garcia** <geluna08@gmail.com>

Date: jue, 3 dic 2020 a las 15:29

Subject: Memorial proceso 2015-1175

To: <ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Respetados Sres: Oficina Apoyo Juzgados.

De manera atenta, me permito adjuntar memorial con destino al JUZGADO 11 (ONCE) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.

Cordial saludo,

GENNY GARCIA GRANAODS

geluna08@gmail.com

3197057843



Libre de virus. www.avast.com

78

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ.**

ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogotá

Bogotá Bogotá D.C.

E. S. D.

**DEMANDANTES: CONJUNTO RESIDENCIAL OLMOS DE LA COLINA
ETAPA 3Y4 P.H.**

DEMANDADOS: JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS .

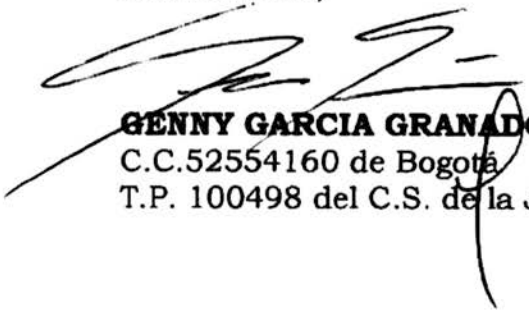
PROCESO: 2015-1175. Juzgado de Origen 61 C.Mpal

**ASUNTO: Solicitud Diligencia de Remate para el inmueble tipo
Parqueadero.**

GENNY GARCIA GRANADOS, mayor de edad, vecina de esta ciudad, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada del Conjunto Residencial Olmos de la Colina etapa 3y4, me permito solicitar a su digno despacho fecha y hora para diligencia de REMATE dentro del proceso Ejecutivo S. 2015-1175, juzgado de origen 61 C.Mpal del Circuito de Bogotá.

Del Señor Juez

Atentamente,


GENNY GARCIA GRANADOS

C.C.52554160 de Bogotá

T.P. 100498 del C.S. de la J.

OF. EJ. CIV. MUN. RADICA2

18554 21-JAN-21 11:32

ANGÉLICA LUGO	
F	
U	
RADICADO	
204-202-11	

Elm/Donatillo V/ 2021/01/29
Observaciones:
Al Excmo. Sr. Jefe de la Oficina de Ejecución Civil
del Poder Judicial de la Federación
10
29 ENE 2021
Oficina de Ejecución Civil
Municipalidad de Bogotá D.C.
ESPACHO



Señor

JUEZ 011 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION SENT

Bogotá D.C.

Entrada

Despacho

29 Ene.

29

RENDICION CUENTAS 2015 01175-061

Referencia EJECUTIVO

**Demandante CONJUNTO RESIDENCIAL OLMOS DE LA
COLINA ETAPA 3 Y 4 P.H.,**

Demandado JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS

HILDA ROSA GUALTEROS, auxiliar de la justicia, facultada por el Consejo Superior de la Judicatura en comisión secuestro, y designada por el comisionado, presento

RENDICION CUENTAS

El inmueble parquadero doble me permito manifestar que no ha generado dineros para ser consignado en el corresponsal Keval banco Agrario de Colombia, porque la administración y asamblea del Conjunto residencial no permiten ingresar a persona diferente que no sea residente del conjunto residencial, y los interesados quieren cancelar una mensualidad irrisoria.

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

78128 27-JAN-21 15:37

S10-289-011

RENDICION CUENTAS

La rendición cuentas será presentada en cero

NOTIFICACIONES

Calle 55 / 7 B 23 anillo 13 APTO 216 unidad residencial
santa Cecilia localidad Engativa Bogotá, celular 313 821
69 19 email hildarosagualteros@gmail.com

**UBICACION INMUEBLE- PARQUEADERO. CALLE 151
54 A 59- localidad Suba- Bogotá**

Atentamente


HILDA ROSA GUALTEROS

Secuestre

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DEPORTE
29 ENE 2021

80

‘ Fwd: ALLEGO MEMORIALES VARIOS

Hilda Gualteros <hildarosagualteros@gmail.com>

Vie 18/12/2020 21:49

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 49 archivos adjuntos (23 MB)

content (1).pdf; content (2).pdf; content (4).pdf; content (3).pdf; content (5).pdf; content (6).pdf; content (7).pdf; content (8).pdf; content (10).pdf; content (11).pdf; content (12).pdf; content (13).pdf; content (14).pdf; content (15).pdf; content (16).pdf; content (17).pdf; content (18).pdf; content (19).pdf; content (20).pdf; content (21).pdf; content (23).pdf; content (22).pdf; content (24).pdf; content (25).pdf; content (26).pdf; content (28).pdf; content (27).pdf; content (29).pdf; content (30).pdf; content (32).pdf; content (31).pdf; content (33).pdf; content (34).pdf; content (35).pdf; content (36).pdf; content (37).pdf; content (9).pdf; content (38).pdf; content (39).pdf; content (40).pdf; content (41).pdf; content (42).pdf; content (44).pdf; content (46).pdf; content (45).pdf; content (43).pdf; content (47).pdf; content (48).pdf; content.pdf;

----- Forwarded message -----

De: **Hilda Gualteros** <hildarosagualteros@gmail.com>

Date: jue., 17 de dic. de 2020, 6:35 p. m.

Subject: ALLEGO MEMORIALES VARIOS

To: <usuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 061-2015-01175
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL LOS OLMOS DE LA COLINA ETAPA 3 Y 4 –P.H.-
Demandado: JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS.
Proceso: Ejecutivo Singular

En atención a la solicitud obrante en folio 78, y encontrándose el presente asunto con los respectivos presupuestos consagrados en el artículo 448 del Código General del Proceso, el Despacho

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR a la hora de las **(11:00 A.M.)**, del día **Dieciséis (16)** del mes **ABRIL** del año **2021**, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble de propiedad de la parte ejecutada identificado con folio de matrícula No. **50N-20582420**, el cual, se encuentra legalmente embargado (fls. 7 a 12), secuestrado (fls 51 y 52) y avaluado (fls. 56 a 59).

- La diligencia se llevará a cabo haciendo uso de la **aplicación tecnológica Microsoft Teams**, que permite el acceso del Juez, así como de las partes, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual, a través del link:
https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/ap/t-59584e83/?url=https%3A%2F%2Fteams.microsoft.com%2F%2Fmeetup-join%2F19%253ameeting_NTZiOWU1MGUyYWJjZS00ODc3LWl4M2YtYTZhZWU4NmY0NTFk%2540thread.v2%2F0%3Fcontext%3D%257b%2522Tid%2522%253a%2522622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%2522%252c%2522Oid%2522%253a%2522c0aba314-4540-4b12-80c1-c30291555d7e%2522%257d&data=04%7C01%7Cmverag%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7C5cefc29275334d70591c08d8e3372d41%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C637509173401247258%7CUnknown%7CTWFPbGZsb3d8eyJWljojMC4wLjAwMDAiLCJQIjojV2luMzIiLCJBbTl6Ik1haWwiLCJXVC16Mn0%3D%7C1000&sdata=LtCWHn3h0%2B3BzFLJNyFSyep3mXlojFrWW0QYxNE%2FW7A%3D&reserved=0

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

SEGUNDO: RECORDAR a la parte interesada que deberá elaborar, fijar y publicar el aviso correspondiente en uno de los periódicos de más amplia circulación nacional, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para la subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Estatuto General Procesal.

TERCERO: POR la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias sígase los lineamientos de que trata el artículo 452 de la codificación actual.

CUARTO: PAUTAS DE LA DILIGENCIA

4.1. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN. La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la Cra. 12 No. 14-22 en el horario de 8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 5:00 p.m.

4.2. REVISIÓN DE EXPEDIENTES. La revisión de expedientes se realizará previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link: <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi13-%206Rmus4VHh95ULx2JjyxUODZJ5k5MOTZDMzJJMzlPSjJCSENPUzk4RS4u>

Téngase en cuenta que solamente se atenderá usuarios que vayan a revisar expedientes que se encuentren con ubicación REMATES.

4.3. RADICACIÓN. No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada. Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

4.4. POSTURAS. Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

5.5. INGRESO A DILIGENCIAS. Las personas que deseen ingresar a diligencias de remate deberán registrarse previamente por la Cra. 12 en la planilla control ingreso a diligencia, el ingreso DEBERÁ realizarse por la entrada principal del edificio ubicada sobre la Cra. 10 (Carrera 10 No. 14-33) presentando los documentos necesarios y contando con los elementos de bioseguridad. Se permitirá el ingreso UNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta de depósitos de la oficina de Ejecución Civil Municipal N. 110012041800.

La licitación se iniciará a la hora y en la fecha indicada, la cual, se cerrará una vez transcurra una (1) hora desde su iniciación (Inciso 2º del artículo 452 *ídem*).

Notifíquese,

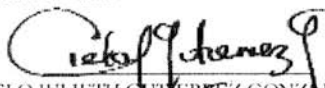
MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 11 DE MARZO DE 2021

Por anotación en estado N°. 038 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Firmado Por:

**MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ad5025088a89ecc29813406f754cfbca008319772381b06c655b7387a2ac78f1

Documento generado en 09/03/2021 08:48:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**